

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:

059-IEPS-2023 Expídese el Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de tiendas/unidades económicas solidarias de la EPS” Versión No. 2 y sus anexos ..	2
---	---

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS:

SCVS-INS-2023-0017 Refórmese parcialmente la Norma para el registro de reaseguradores e intermediarios de reaseguros no establecidos en el país	65
---	----

RESOLUCIÓN No. 059-IEPS-2023

Ing. Ximena Sempértegui Arias
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** El artículo 229 de la Constitución de la República establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo, dicta: *"Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos"*;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *"Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;
- Que,** el artículo 130 Código Orgánico Administrativo, señala: *"Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley"*;
- Que,** el artículo 153 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala: *"(...) Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.- El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley"*;
- Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, establece que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, estará representado legalmente por su Director/a General;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-004 de 12 de enero de 2023, suscrito por el Ministro de Inclusión Económica

- y Social Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, acuerda Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. 004 de 29 de noviembre de 2019 y se delega al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria la potestad de calificar, acreditar e inscribir a las Unidades Económicas Populares y a las Organizaciones de Economía Popular y Solidaria en el Registro Público, a fin de que sean habilitadas y accedan a los beneficios determinados en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- Que,** mediante Resolución Nro. 054-IEPS-2020 de 03 de agosto de 2020, se aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, en el literal c) del numeral 1.1.1. Direccionamiento Estratégico, entre las atribuciones y responsabilidades, del Director General, señala: “c) *Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa del Instituto*”;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 2021-10-0478 de 12 de octubre de 2021 el Ministro de Inclusión Económica y Social designó a la Ing. Miryam Ximena Sempértégui Arias, en el puesto de Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;
- Que,** con fecha 29 de diciembre del 2022, el Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de "Tiendas/Unidades Económicas Solidarias" de la EPS" con CUP. 00360000.0000.388254, cuenta con dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0547-O de 29 de diciembre de 2022, el mismo que tiene como objetivo general "Fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los propietarios de tiendas, en el manejo de su negocio, así como formas para acceder a capital de trabajo que les permita hacer crecer su negocio y mejorar sus ingresos", el mismo que se ejecutará a través de los siguientes componentes determinados en el proyecto original aprobado por SENPLADES: 1. Capacitar a los propietarios de tiendas en cuanto a competencias básicas y habilidades blandas, que les permita direccionar su negocio; 2. Articular el acceso de los propietarios de tiendas de barrio a financiamiento y/o cofinanciamiento, para el potenciamiento de su negocio.
- Que,** con fecha 16 de enero del 2023 mediante Memorando Nro. IEPS-IEPS-2023-0019-M la Directora General del IEPS en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, asigna como responsable del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de "Tiendas/Unidades Económicas Solidarias" de la EPS", a la Dirección de Productividad y Calidad, y como corresponsables a las Direcciones de Fortalecimiento de la Cultura de la EPS y la Dirección de Comunicación Social.
- Que,** mediante Resolución No. 030-IEPS-2023 de 11 de abril de 2023, la Directora General del IEPS, resolvió expedir el Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de las capacidades habilidades y competencias de propietarios de tiendas/unidades económicas solidarias de la EPS" Versión No. 1, cuya entidad ejecutora es el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.
- Que,** mediante Memorando No. IEPS-DPC-2023-0414-M, de 21 de julio de 2023, el Ing. David Ocaña Guevara. Director de Productividad y Calidad, comunicó a la Directora General del IEPS lo siguiente: “*El Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de tiendas/unidades económicas solidarias de la EPS”, CUP Nro. 00360000.0000.388254, cuenta con Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Resolución No. 030-IEPS-2023 de 11 de abril de 2023. En reuniones de trabajo mantenidas entre los meses de mayo y junio de 2023 con las Direcciones del IEPS, en donde se revisó el MOP, surgieron algunas observaciones y sugerencias de ajustes al documento (Anexo 1); de igual manera, la Dirección de Fortalecimiento y Cultura de la EPS reenvía mediante correo electrónico proforma con la propuesta económica para el proceso de capacitación y asistencia técnica, evidenciando que el presupuesto asignado a la consultoría es bajo (Anexo 2); por otro lado, desde la Dirección de Productividad y Calidad se recomendó analizar la posibilidad de que se incluya en la propuesta de plan de negocio del tendero, un sistema tecnológico (Anexo 3). Una vez revisadas y analizadas las sugerencias y recomendaciones realizadas al MOP, se procedió a ajustar el documento; de*

manera general mencionar que considerando la importancia de que el proyecto cuente con un sistema automatizado, que permita transferir información de los postulantes al proyecto (propietarios de tiendas), realizar tareas de selección, monitoreo y seguimiento a los propietarios de tiendas seleccionados (quienes recibirán y ejecutarán los recursos no reembolsables), y seguimiento al proyecto; se presentan los ajustes realizados al MOP, con control de cambios. Con base a lo anteriormente mencionado y siendo la Dirección de Productividad y Calidad responsable del proyecto (memorando Nro. IEPS-IEPS-2023-0019-M), solicito la revisión y aprobación del MOP, y se autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución respectiva, para que el Manual de Operaciones (2da versión) del Proyecto Tiendas Solidarias entre en vigencia”.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. IEPS-DPC-2023-0414-M, de 21 de julio de 2023, la Directora General del IEPS, dispuso: “DAJ: Autorizado encárguese del asunto de acuerdo a la normativa legal vigente”;

Que, mediante memorando No. IEPS-DAJ-2023-0398-M de 26 de julio de 2023, el Director de Asesoría Jurídica realizó algunas observaciones al Manual de Operaciones y solicitó a la Director de Productividad y Calidad, realice los ajustes correspondientes;

Que, mediante memorando No. IEPS-DPC-2023-0422-M de 27 de julio de 2023, el Director de Productividad y Calidad remite el Manual de Operaciones del Proyecto Tiendas Solidarias (2da versión), con las observaciones subsanadas.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir el Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de tiendas/ unidades económicas solidarias de la EPS” Versión No. 2 y sus anexos, mismos que fueron remitidos mediante memorando No. IEPS-DPC-2023-0422-M de 27 de julio de 2023.

El Manual de Operaciones del referido Proyecto y sus anexos se adjuntan y forman parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- De la ejecución y difusión de la presente Resolución encárguese, dentro del ámbito de sus competencias: la Dirección de Productividad y Calidad; la Coordinación del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de tiendas/ unidades económicas solidarias de la EPS”; Direcciones Agregadoras de Valor; y, las Direcciones Zonales del IEPS.

Artículo 3.- Deróguese expresamente la Resolución No. 030-IEPS-2023 de 11 de abril de 2023 y sus anexos.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore y prepare los documentos que sean necesarios para la publicación de esta Resolución y sus anexos en el Registro Oficial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito DM., a los 28 días del mes de julio de 2023.

Notifíquese. -



Firmado electrónicamente por:
MIRYAM XIMENA
SEMPERTEGUI ARIAS

Ing. Ximena Sempétegui Arias

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión:

“Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de tiendas/unidades económicas solidarias de la EPS”.

Entidad Ejecutora:

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
(IEPS)

**VERSIÓN NRO. 2
JULIO - 2023**

Contenido

CONTENIDO DE TABLAS	
CONTENIDO DE ILUSTRACIONES	
1. ANTECEDENTES	
2. ACRÓNIMOS Y SIGLAS	
3. GLOSARIO	
4. PRESENTACIÓN	
4.1. MARCO NORMATIVO	
4.2. PROPÓSITO Y CONTENIDO	
4.3. APLICACIÓN, USUARIOS Y MODIFICACIONES.....	
5. MARCO DE REFERENCIA DEL PROYECTO	
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
6.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	
6.2. BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA	
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
7. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
7.1. COMPONENTE 1.- CAPACITAR A LOS PROPIETARIOS DE TIENDAS EN CUANTO A COMPETENCIAS BÁSICAS Y HABILIDADES BLANDAS, QUE LES PERMITA DIRECCIONAR SU NEGOCIO.....	
7.2. COMPONENTE 2.- ARTICULAR EL ACCESO DE LOS PROPIETARIOS DE TIENDAS DE BARRIO A FINANCIAMIENTO Y/O COFINANCIAMIENTO, PARA EL POTENCIAMIENTO DE SU NEGOCIO.....	
8. COSTOS DEL PROYECTO	
9. MARCO DE RESULTADOS	
10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO	
10.1. GESTIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	
11. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	
11.1. NIVEL OPERATIVO	
11.2. CATEGORÍA POR GRUPO DE GASTO DEL PROYECTO.	
11.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	
11.4. GESTIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS.....	
12. CONTABILIDAD	
13. SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
14. GESTIÓN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO	
14.1. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	
15. GESTIÓN DEL SERVICIO DE COFINANCIAMIENTO	
16. REPORTES E INFORMES DE AVANCE DEL PROYECTO	
17. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
19. ANEXOS	

Contenido de tablas

Tabla 1.- Descripción del Alcance del Proyecto	
Tabla 2.- Código Único de Proyecto	
Tabla 3.- Género de los Beneficiarios	
Tabla 4.- Ubicación geográfica de los beneficiarios.....	
Tabla 5.- Características de los Beneficiarios del Proyecto.....	
Tabla 6.- Planificación para la implementación de la Fase 2.....	
Tabla 7.- Monto de Inversión del Proyecto.....	
Tabla 8.- Indicadores propuestos para el proyecto	
Tabla 9.- Perfiles iniciales requeridos para el proyecto ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 10.- Actividades por Grupo de Gasto	

Contenido de Ilustraciones

Ilustración 1.- Estructura Organizacional del Proyecto

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-004 de 12 de enero de 2023, suscrito por el Ministro de Inclusión Económica y Social Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, acuerda Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. 004 de 29 de noviembre de 2019, con el cual se delega al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria la potestad de calificar, acreditar e inscribir a las Unidades Económicas Populares y a las Organizaciones de Economía Popular y Solidaria en el Registro Público, a fin de que sean habilitadas y accedan a los beneficios determinados en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Con fecha 29 de diciembre del 2022, el Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de "Tiendas/Unidades Económicas Solidarias" de la EPS" con CUP. 00360000.0000.388254, cuenta con dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0547-O de 29 de diciembre de 2022, el mismo que tiene como objetivo general *"Fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los propietarios de tiendas, en el manejo de su negocio, así como formas para acceder a capital de trabajo que les permita hacer crecer su negocio y mejorar sus ingresos"*, el mismo que se ejecutará a través de los siguientes componentes determinados en el proyecto original aprobado por SENPLADES: 1. Capacitar a los propietarios de tiendas en cuanto a competencias básicas y habilidades blandas, que les permita direccionar su negocio; 2. Articular el acceso de los propietarios de tiendas de barrio a financiamiento y/o cofinanciamiento, para el potenciamiento de su negocio.

Con fecha 16 de enero del 2023 mediante memorando Nro. IEPS-IEPS-2023-0019-M la Directora General del IEPS en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, asigna como responsable del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de "Tiendas/Unidades Económicas Solidarias" de la EPS", a la Dirección de Productividad y Calidad, y como corresponsables a las Direcciones de Fortalecimiento de la Cultura de la EPS y la Dirección de Comunicación Social.

En tal virtud, y dando cumplimiento con lo establecido, se ha preparado el presente Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) que contiene las directrices para un óptimo y eficiente manejo del Proyecto.

2. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

BPT	Buenas Prácticas para Tenderos
CONAFIPS	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
CUP	Código Único de Proyectos
DAC	Dirección de Articulación Comercial
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DATH	Dirección de Administración de Talento Humano
DFC	Dirección de Fortalecimiento y Cultura de la EPS
DIN	Dirección de Inteligencia de Negocios

DIRCOM	Dirección de Comunicación Social
DPC	Dirección de Productividad y Calidad
DPGE	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
DZ	Director/Dirección Zonal
EPS	Economía Popular y Solidaria
FCE	Factor Crítico de Éxito
GPR	Gobierno por Resultados
IEPS	Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria
LOEPS	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MOP	Manual de Operaciones del Proyecto
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OEPS	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria
PAI	Plan Anual de Inversiones
PNT	Planes de Negocios para Tenderos
POA	Plan Operativo Anual
RLOSEP	Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIPeIP	Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
TdR	Términos de Referencia
UEP	Unidades Económicas Populares

3. GLOSARIO

Actividades Financiadas. Son actividades financiadas las presentadas por los beneficiarios (propietarios/representantes de tiendas de barrio) y aprobados por la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación de los PNT, destinados para capital semilla y capital de trabajo (productos de consumo masivo y/o canasta familiar con y sin valor agregado industrializados y de la Economía Popular y Solidaria-EPS, equipos, bienes, servicios y gastos administrativos destinados al giro del negocio.

Asignación de recursos. Son las transferencias de recursos no reembolsables otorgados por el IEPS, destinados a los beneficiarios (propietarios/representantes de tiendas de barrio), previa presentación de los Planes de Negocio para Tenderos (PNT) por parte de los propietarios de tiendas, y posterior aprobación de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación de los PNT.

Asistencia Técnica. Actividad de transmitir información y/o conocimientos, así como formar aptitudes y desarrollar habilidades de los beneficiarios del proyecto, en procesos administrativos y técnicos.

Beneficiarios. Son los propietarios (representantes) de tiendas de barrio, que cuenten con el Registro Único de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS) otorgado por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

Branding. Es el proceso por el que se define la identidad corporativa de una empresa; en este caso, del proyecto. Se trata de una gestión planificada de comunicación.

Carta de Compromiso. Documento firmado por el/la beneficiario/a en el cual expresa su voluntad de participar del Proyecto, aportar en efectivo y/o especies con el porcentaje definido, y exhibir en la tienda productos de la Economía Popular y Solidaria (EPS).

Cofinanciamiento. Financiamiento de manera conjunta entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria y el beneficiario (propietario de la tienda de barrio). El IEPS cofinanciará al propietario de tienda mediante recursos no reembolsables el 49% (\$ 1.500), mientras que el beneficiario aportará con el 51% (\$ 1.561) que puede ser en efectivo o en especies.

Comerciantes minoristas. Es comerciante minorista la persona natural que, de forma autónoma, desarrolla un pequeño negocio de provisión de artículos y bienes de uso o de consumo y prestación de servicios, siempre que no exceda los límites de dependientes asalariados, capital, activos y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia¹.

CONAFIPS. Institución pública que opera como banca de segundo piso, es decir, una entidad financiera al servicio de los actores de la Economía Popular y Solidaria.²

Contraparte. Aportes entregados por los beneficiarios del proyecto ya sea en efectivo o en especies, para el cumplimiento del objeto del convenio de cofinanciamiento que suscribirán con el IEPS.

Convenio de Cofinanciamiento. Es el documento firmado entre el IEPS y los/as beneficiarios/as del proyecto (propietario/representante de tienda de barrio), en el cual se establecen las condiciones generales, obligaciones, acuerdos y compromisos asumidos por las partes.

Cuña. Es un anuncio pregrabado, totalmente autónomo en contenido respecto a los programas en los que se inserta, con una duración media de 30 segundos.

Economía Popular y Solidaria (EPS). Es la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su

¹ Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Capítulo II, artículo 76.

² Página web CONAFIPS.

actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital³.

Eslogan. Es una frase corta, original y atractiva utilizada en contextos comerciales, políticos o religiosos con distintos fines. Se caracteriza por ser fácil de recordar y por generar algún tipo de impacto emocional en los consumidores.

Flow. O flujo de relacionamiento o interacción con el cliente; en este caso, con el grupo meta del proyecto; es una secuencia de comunicaciones, cuyo principal objetivo es hacer que el grupo meta realice una determinada acción de forma satisfactoria.

Free press. O comunicado de prensa, es una de las herramientas más potentes y eficaces para difundir informaciones claves en torno a tu negocio, de manera que los usuarios, clientes, consumidores y público en general esté al tanto de las novedades y noticias del proyecto.

Marquesina. Cubierta o alero que se coloca; en este caso en la tienda del propietario/a beneficiado/a por el proyecto.

Mercadería. Se refiere a cualquier tipo de bien o elemento que se puede vender, comercializar, tratar o negociar y se relaciona con cualquier objeto económico que se vincule con determinadas actividades comerciales.

Participativo. Que participa o toma parte activa en la elaboración del PNT, opinando, brindando ideas, propuestas, soluciones y toma de decisiones.

Plan de Negocio. Es un instrumento que recopila, analiza y crea en forma sistemática un conjunto de datos y antecedentes, para la obtención de resultados que nos permitan conocer el estado de un negocio en marcha (tienda) y otorga información para su análisis de factibilidad.

Plazo. Tiempo fijado para cumplir con algún fin y/o actividad. A continuación, se presentan algunos tipos de tiempo:

- **Tiempo fijado en días término:** Son los días hábiles, es decir se excluyen los fines de semana y feriados y se contabilizarán a partir del día siguiente de su notificación.
- **Tiempo fijado en días plazo:** Son todos los días, incluido sábados, domingos y feriados, y se contabilizarán a partir del día siguiente de su notificación.
- **Plazos fijados en meses:** Los plazos fijados en meses se cuentan desde el día en que se emite el instrumento jurídico requerido. Ejemplo: Si el plazo es de 3 meses y el instrumento jurídico se emitió el 20 de marzo, los tres meses inician a contar desde el 20 marzo y terminan el mismo día (20) tres meses adelante, es decir, el 20 de junio, con lo cual fenecería la vigencia del instrumento jurídico.

Todos los plazos o términos que finalicen un sábado, domingo o feriado, se entenderán que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

³ Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS), Artículo 1.

Transferencias no reembolsables. Son los recursos entregados a los beneficiarios, previa aprobación de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación y firma del Convenio de Cofinanciamiento.

Reels. Son videos cortos, de una duración que no supere los 60 segundos. En ellos se pueden incluir desde filtros, efectos y música.

Registro Único de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS). Es un instrumento de política pública que permita identificar a los actores de la EPS, basado en el cumplimiento de sus principios y en el marco de lo establecido en la LOEPS, con la finalidad de alinear recursos institucionales del Sector Público y acciones de política pública.⁴

Segmentación. Este proceso se basa en dividir al público o a la audiencia según distintos criterios para lograr una comunicación eficaz y óptima con cada uno de nuestros clientes; en este caso, nos referimos a grupo meta del proyecto.

Spot. Anuncio cuyo mensaje busca persuadir al público al que va dirigido (para que compre productos o servicios a una marca o para que la conozca y la siga).

Unidades de Comercio. Se refiere a negocios unifamiliares, que realizan actividad económica de compra y venta de productos de primera necesidad (canasta básica).

Unidades Económicas Populares (UEP). Son las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad⁵.

4. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) constituye la guía general de operación para el desarrollo del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS”, cuyo objetivo es “Fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los propietarios de tiendas, en el manejo de su negocio, así como formas para acceder a capital de trabajo que les permita hacer crecer su negocio y mejorar sus ingresos”.

El MOP describe los objetivos, componentes, subcomponentes, actividades, indicadores (marco de resultados), inversión y costos, estructura organizacional, gestión administrativa y financiera, gestión de adquisiciones, gestión del servicio de cofinanciamiento⁶; que deben tener en cuenta los actores involucrados en la implementación, así como los responsables de la operación y ejecución de las actividades del Proyecto.

⁴ Guía RUEPS del MIES, Página 12.

⁵ Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS). Capítulo II, Artículo 73.

⁶ Con base en la normativa interna del Instituto que resuelve expedir el Reglamento de Transferencia de Recursos para el cofinanciamiento a los Planes de Negocio Solidarios (documento proyecto aprobado por la Secretaría de Planificación).

4.1. Marco Normativo

A fin de cumplir con lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y Reglamentos para una adecuada utilización de los recursos del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de Tiendas / Unidades Económicas Solidarias de la EPS”, y de manera específica en la ejecución de parte de las Unidades Económicas Populares; se detalla a continuación:

Constitución de la República del Ecuador

Sistema económico y política económica

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Formas de organización de la producción y su gestión

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

Régimen de desarrollo

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Democratización de los factores de producción

Art. 334.- El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá:

1. Evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos.
2. Desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción.
3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción.
4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado.
5. Promover los servicios financieros públicos y la democratización del crédito.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Formulación presupuestaria

Art. 104.- Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

De la formulación presupuestaria

Art. 88.- Programas y proyectos de inversión. - En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y este Reglamento, los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento.

Para el resto de las entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales.

En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables. - Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas (...).

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS)

Publicado en el Registro Oficial Nro. 444 de 10 de mayo de 2011

Art. 1.- Definición.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Art. 2.- Ámbito. - Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

Las disposiciones de la presente Ley no se aplicarán a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios.

Tampoco serán aplicables las disposiciones de la presente Ley, a las mutualistas y fondos de inversión, las mismas que se registrarán por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores, respectivamente.

Art. 6.- Registro. - Las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, deberán inscribirse en el Registro Público que estará a cargo del ministerio de Estado que tenga a su cargo los registros sociales. El registro habilitará el acceso a los beneficios de la presente Ley.

Art. 8.- Formas de Organización. - Para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares.

Art. 153.- Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. - El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley.

Art. 154.- Misión. - El Instituto tendrá como misión el fomento y promoción de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley, en el contexto del sistema económico social y solidario previsto en la Constitución de la República y consistente con el Plan Nacional de Desarrollo, con sujeción a las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional, para lo cual ejercerá las funciones que constarán en el Reglamento de la presente Ley.

Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (RLOEPS)

De los beneficios

Art. 10.- Registro Público. -El Ministerio encargado de la inclusión económica y social será el encargado de determinar la forma y los requisitos a través de los cuales los emprendimientos.

personales, familiares o domésticos se inscribirán en el Registro Público; de igual manera, determinará la periodicidad con la que se verificará el cumplimiento, por parte de las personas inscritas de los requisitos exigidos.”

Art. 128.- Medidas de acción afirmativa.- Los ministerios, secretarías de Estado, instituciones financieras públicas, institutos públicos de investigación, capacitación, fomento y promoción y las demás entidades que conforman la Administración Central así como las universidades, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, en favor de las personas y organizaciones parte de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, medidas de acción afirmativa, tales como, márgenes de preferencia, flexibilización de requisitos y entrega de garantías, simplificación de trámites, mejores condiciones de pago y otros que permitan el acceso en condiciones favorables a:

1. Líneas de crédito otorgadas por las instituciones financieras públicas;
2. Fondos concursables;
3. Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos productivos y de capacitación;
4. Seguro agrícola, ganadero, pesquero artesanal y acuícola, subsidiado por el Estado;
5. Sistemas simplificados de tributación establecidos por ley o por el ente estatal competente; y,
6. Planes, programas y proyectos habitacionales y de infraestructura productiva.

Art. 129.- Factores que deben considerar las medidas de acción afirmativa. - Las medidas de acción afirmativa que adopten las entidades de la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, al amparo de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y este reglamento deberán observar en su formulación, direccionamiento e implementación factores étnicos, socioeconómicos, y de pertenencia a grupos de atención prioritaria.

Art. 132.- Cofinanciamiento.- El Instituto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Industrias y Productividad y otras entidades del Ejecutivo que, en el marco de sus competencias, concedan apoyo financiero con fines productivos, incorporarán anualmente en sus presupuestos, recursos destinados para el cofinanciamiento de proyectos productivos y desarrollo e implementación del subsidio al seguro agrícola, ganadero, pesquero y acuícola de las organizaciones de la economía solidaria, en el ámbito de las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional y enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo.

El cofinanciamiento efectuado por entidades del sector público se lo ejecutará cumpliendo con lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y se lo canalizará a través de organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.

Art. 136.- Certificación de cumplimiento de obligaciones. - Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, para acceder a los beneficios que les otorgue la legislación nacional, acreditarán su inscripción en el Registro Público correspondiente y adjuntarán una certificación de encontrarse activas y en cumplimiento de sus obligaciones, obtenida en la Superintendencia.

El certificado de cumplimiento de obligaciones tendrá validez por un año.

Código Orgánico Administrativo (COA)

De las Competencias

Art. 66. - Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas. Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos.

Art. 69. - Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.

4.2. Propósito y Contenido

El MOP establece las normas operativas que regirán en la implementación del Proyecto, con el propósito de orientar la gestión técnica, financiera y operativa del Proyecto, mediante la aplicación de directrices y procedimientos estandarizados que permitan su satisfactoria ejecución, con apego a la normativa legal que aplique.

El MOP es la herramienta fundamental del ejecutor, por cuanto es la guía sobre qué, quién, cuándo, cuánto y cómo gestionar el Proyecto. También se convierte en instrumento para las otras instancias gubernamentales involucradas en la gestión de fondos públicos, como son la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) en lo que respecta a los temas de planificación institucional y pertinencia presupuestaria, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en la asignación de recursos y la Contraloría General del Estado (CGE) en su función constitucional de controlar el uso de los fondos⁷.

El contenido del MOP para efectos de orden, secuencia y consistencia se ha estructurado de

⁷ Se incluirá a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) en la transferencia de recursos a los beneficiarios del Proyecto; siempre y cuando se firme documento (carta de acuerdo o convenio) de acuerdo entre las partes.

la siguiente forma:

Tabla 1.- Descripción del alcance del proyecto

Sección	Descripción del alcance
1. Antecedentes	Normativa nacional y referencias del proyecto.
2. Acrónimos y siglas	Enunciado de los acrónimos y siglas que se mencionan a lo largo del documento.
3. Glosario	Catálogo ordenado de palabras, que aparecen con su definición o explicación.
4. Presentación del manual operativo	Enunciado acerca de qué consiste el documento y su utilidad en el marco de la ejecución del proyecto.
5. Marco de referencia del proyecto	Descripción de cómo el proyecto se alinea con los documentos de política nacional.
6. Descripción del proyecto	Explicación detallada de los elementos que le dan forma y sustancia al proyecto.
7. Estrategias de implementación del proyecto	Descripción de las actividades a ejecutarse para la acertada implementación del proyecto.
8. Costos del proyecto	Descripción detallada de los costos de operación y mantenimiento del proyecto.
9. Marco de resultados del proyecto	Descripción de los resultados esperados del proyecto.
10. Estructura organizacional del proyecto	Descripción del esquema de gestión para la ejecución del proyecto.
11. Gestión financiera y administrativa del proyecto	Descripción de los aspectos financieros y administrativos para la ejecución del proyecto.
12. Contabilidad	Descripción de cómo se aplicará la contabilidad para la ejecución del proyecto.
13. Sistemas de control interno	Descripción de cuál será el sistema de control en el cual se enmarcará el proyecto
14. Gestión de Adquisiciones del Proyecto	Descripción de los aspectos de adquisiciones y contrataciones para la ejecución del proyecto.
15. Gestión del Servicio de Cofinanciamiento	Descripción de cómo se ejecutarán (técnica, administrativa y financieramente) las actividades para el proceso de cofinanciamiento. Con base en la normativa interna del Instituto que resuelve expedir el Reglamento de Transferencia de Recursos para el cofinanciamiento a los Planes de Negocio Solidarios

16. Reportes e Informes de Avance del Proyecto	Detalle de los reportes e informes de avance físico y financiero del Proyecto que el ejecutor debe preparar.
17. Monitoreo y Evaluación del Proyecto	Descripción de cómo se llevará a cabo el monitoreo y evaluación.
18. Firmas de Responsabilidad	Elaboración, revisado y aprobado por la máxima autoridad
19. Anexos	Listado de los documentos mencionados a lo largo del Manual Operativo y que hacen parte de él.

Fuente: Proyecto de Inversión
Elaboración: Dirección de Productividad y Calidad – DPC

4.3. APLICACIÓN, USUARIOS Y MODIFICACIONES

4.3.1 Ámbito de Aplicación

El Manual es de uso obligatorio para las entidades y personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en la ejecución, financiamiento, administración, supervisión y evaluación del Proyecto, incluyendo beneficiarios, CONAFIPS⁸, MEF, Contraloría, contratistas, proveedores, consultores contratados, etc.

De igual forma, se constituye en una herramienta de consulta que permite apoyar la organización y ejecución del Proyecto, reuniendo la información general del mismo, los arreglos, los procedimientos, los instrumentos para su ejecución y los esquemas y mecanismos de seguimiento, monitoreo, control, evaluación, rendición de cuentas y auditoría, por lo que tiene un carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para el ejecutor.

4.3.2. Aprobación y modificaciones del Manual Operativo

El MOP es flexible a ajustes necesarios que sean identificados durante la implementación o marcha del Proyecto. Se podrá realizar modificaciones o incorporaciones de nuevas normas, mecanismos o procedimientos con la finalidad de realizar un trabajo articulado y coordinado que permita su implementación con las viabilidades administrativas, financieras, técnicas y legales que sean necesarias.

El MOP aprobado y cada versión actualizada, incluyendo sus anexos y demás documentos relevantes del proyecto, serán publicados y mantenida su publicación en los sitios web del ejecutor.

5. MARCO DE REFERENCIA DEL PROYECTO

La Constitución de la República del Ecuador, define que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y

⁸ Se incluirá a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) en la transferencia de recursos a los beneficiarios del Proyecto; siempre y cuando se firme documento (carta de acuerdo o convenio) de acuerdo entre las partes.

equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Determina además que el sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine, que la economía popular y solidaria se regula de acuerdo con la ley de la materia e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto plantea como problema central la limitada preparación de los Propietarios (Representantes) de Tiendas de Barrio, sobre herramientas para desarrollar sus capacidades como emprendedor, así como sus habilidades interpersonales, de comunicación, de gestión del tiempo, de conocimiento del entorno: conocer la competencia, así como escaso conocimiento de formas para acceder a capital de trabajo que le permita hacer crecer su negocio y por ende mejorar sus ingresos.

El proyecto está incluido en el Plan Anual de Inversiones (PAI) aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2.- Código Único de Proyecto

Nombre del Proyecto	Código Único de Proyecto (CUP)
Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS.	00360000.0000.388254

Fuente: Proyecto de Inversión
Elaboración: Dirección de Productividad y Calidad

6.1. Objetivos del Proyecto

Fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS en el manejo de su negocio, así como formas para acceder a capital de trabajo que les permita hacer crecer su negocio y mejorar sus ingresos.

6.2. Beneficiarios y Cobertura Geográfica

La población objetivo en la que intervendrá el presente proyecto corresponde al 27% de la demanda insatisfecha y que corresponde a 6.268 propietarios (representantes) de Tiendas de Barrio, de conformidad al recurso económico dispuesto por los entes rectores que se asignará al proyecto.

Tabla 3.- Género de los Beneficiarios

Hombres	Mujeres	Total
31.90%	68.10%	100%
1.999	4.269	6.268

Fuente: Registro Único de la Economía Popular y Solidaria - RUEPS - Proyección a 2025
Elaboración: Dirección de Inteligencia de Negocios - IEPS 2022

El área territorial donde se ejecutarán las actividades y se realizará las intervenciones del Proyecto es a nivel nacional (24 provincias), se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 4.- Ubicación geográfica de los beneficiarios

Provincia	Tiendas Beneficiarias
AZUAY	283
BOLIVAR	96
CAÑAR	133
CARCHI	120
CHIMBORAZO	187
COTOPAXI	285
EL ORO	281
ESMERALDAS	253
GALÁPAGOS	3
GUAYAS	950
IMBABURA	278
LOJA	314
LOS RIOS	376
MANABI	671
MORONA SANTIAGO	103
NAPO	93
ORELLANA	104
PASTAZA	49
PICHINCHA	692
SANTA ELENA	234
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	330
SUCUMBÍOS	130
TUNGURAHUA	206
ZAMORA CHINCHIPE	97
TOTAL GENERAL	6.268

Fuente: Base de Datos del RIMPE – SRI –Proyección a 2025
Elaboración: Dirección de Inteligencia de Negocios – IEPS 2022

6.3. Plazo de ejecución del Proyecto

El Proyecto será ejecutado desde enero de 2023, hasta diciembre de 2025, con una ejecución de 36 meses.

7. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

7.1. Componente 1.- Capacitar a los propietarios de tiendas en cuanto a competencias básicas y habilidades blandas, que les permita direccionar su negocio.

7.1.1. Identificación y caracterización de los beneficiarios del Proyecto.

Cumpliendo con la misión del IEPS, señalado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Dirección de Inteligencia de Negocios: “Promueve y

desarrolla la generación de conocimiento a través de estudios e investigaciones que permiten conocer a las actividades económicas que componen al sector de la EPS y sus respectivos mercados para la gestación e impulso de iniciativas productivas sostenibles y sustentables; así como para la toma de decisiones y propuesta de políticas sustentadas en un sistema de información detallada y de indicadores de la economía popular y solidaria”; considerando el documento del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS” el mismo que establece tanto en su diagnóstico como a lo largo del documento, las siguientes características de los beneficiarios del proyecto:

Tabla 5.- Características de los Beneficiarios del Proyecto

Tipo de característica	Descripción
<p>LOEPS Normativa: Art. 76. Comerciantes minoristas, concebidos como “la persona natural, que, de forma autónoma, desarrolle un pequeño negocio de provisión de artículos y bienes de uso o de consumo y prestación de servicios, siempre que no exceda los límites de dependientes asalariados, capital, activos y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia.”</p>	<p>Al hablar de comerciantes minoristas se está abarcando el sector de las tiendas de barrio, como un espacio físico de provisión de artículos y productos de primera necesidad. Por tanto, se debe trabajar con los límites establecidos por la Superintendencia.</p>
<p>Teórico-conceptual: Considerando como base de las Unidades Económicas Populares a la “Unidad doméstica”, específicamente de los emprendimientos familiares y domésticos; éstas, cumplen condiciones de vinculación, por relaciones de parentesco, vecindad, etnia, ideología, condiciones de vulnerabilidad; es decir se relacionan y constituyen como familia, familia ampliada o la comunidad; tienen el objetivo común de la reproducción ampliada de la vida de sus miembros a través de sus capacidades de trabajo útil y no bajo la relación de dependencia, porque no usa la fuerza de trabajo como una mercancía que se compra y vende, y no explotan el trabajo ajeno.</p>	<p>Establece una delimitación teórica que, junto a la delimitación normativa, constituyen las principales características o criterios a ser considerados en relación a la caracterización.</p>
<p>Ingresos: El reto consiste en destacar la importancia de las tiendas, en especial la de los estratos menos favorecidos. El proyecto busca que los/as propietarios/as de tiendas, puedan incrementar sus ingresos y con ello logren</p>	<p>Nos provee de información sobre los niveles de ingreso que deberían tener los beneficiarios del proyecto.</p>

<p>percibir ingresos iguales o superiores al salario básico unificado El ingreso promedio por socio de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) es de \$374,81 dólares.</p>	
<p>Ocupación: Grupo de ocupación G47110101: venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos.</p>	<p>Permite caracterizar la población beneficiaria por grupo de ocupación</p>
<p>Socio económicas y socio-demográficas: Género (hombre / mujer) Cómo se identifica según su cultura y costumbres (indígena, afroecuatoriano o afrodescendiente, negro, mulato, montubio, mestizo, blanco, otro). Cuál es la nacionalidad o pueblo indígena al que pertenece Edad Composición familias y tamaño del hogar (soltero/a, unión libre, casado/a, separado/a, viudo/a; # hijos) (miembros de la familia con discapacidad, adultos mayores, personas con algún grado de enfermedad catastrófica, personas receptoras del Bono de Desarrollo Humano) (otros beneficios del MIES) Educación Profesión Ingresos Propiedad y tipo de vivienda (casa, departamento, cuarto, mediagua, otra)</p>	<p>Permite caracterizar la población beneficiaria a través de variables socio económicas y socio-demográficas.</p>
<p>Demográfico: En el numeral 2.6.: Ubicación geográfica e impacto territorial del proyecto, se tiene identificados el área de intervención de los beneficiarios del proyecto por ubicación geográfica: zona, provincia, cantón, parroquia y comunidad/recinto/barrio.</p>	<p>Permite caracterizar la población beneficiaria por su ubicación geográfica.</p>
<p>Estatus familiar: De igual manera, en el numeral 2.6.: Ubicación geográfica e impacto territorial del proyecto, se tiene</p>	<p>Permite caracterizar la población beneficiaria por su estatus familiar.</p>

<p>identificado el área de intervención y número de los beneficiarios del proyecto por número de personas cabezas de familia; se debe identificar que dichas personas no reciban ningún beneficio del MIES.</p>	
<p>Actividad económica formal: RUC</p>	<p>Permite caracterizar la población beneficiaria por su formalización a través del SRI.</p>

Fuente: Proyecto de Inversión.

Elaboración: Dirección de Inteligencia de Negocios – IEPS 2023

La identificación de los requisitos a cumplir por parte de los propietarios de tiendas estará a cargo de la Dirección Responsable del Proyecto y del equipo de Coordinación del Proyecto, con base en la caracterización del grupo meta que consta en el documento proyecto aprobado por la Secretaría de Planificación.

La metodología para identificar y caracterizar (criterios de selección⁹) a los beneficiarios (propietarios/representantes de tiendas de barrio) en el marco del Proyecto y el formulario de inscripción estarán a cargo de la Dirección de Inteligencia de Negocios (DIN) o a través de un proceso de contratación. Para ello, la Dirección de Inteligencia de Negocios (DIN) habilitará un módulo de consulta que verificará el estado de acreditación de los beneficiarios (propietarios/representantes de tiendas de barrio) en el Sistema de Registro Público (RUEPS).

Con el propósito de definir los requerimientos mínimos, se menciona a continuación:

- La DIN o consultor elabora la metodología de los criterios de selección y formulario de inscripción;
- La postulación se realizará *on line*, por lo que el formulario de inscripción estará disponible en un sistema tecnológico/plataforma que será proporcionada por un proveedor contratado.
- El IEPS proveerá la creación de un *landing page* desde su página web.
- El formulario de inscripción deberá contener al menos (formato PDF de cédula, RUC; entre otros.
 - Copia de cédula;
 - Certificado RUEPS;
 - Permiso de funcionamiento de la tienda;
 - RUC cuya actividad económica principal es la venta al por menor de productos en tiendas (productos de consumo masivo, tienda de abarrotes, venta de víveres, venta de abastos). El RUC puede ser reactivado, el mismo tendrá valides siempre y cuando la fecha de inicio de actividades sea de al menos dos años considerando la fecha de inicio del proyecto-enero de 2023);
 - Certificado de estar al día con las obligaciones tributarias ante el SRI;

⁹ En el marco de la Metodología para identificar y caracterizar a los beneficiarios establecida por la Dirección de Inteligencia de Negocios del IEPS, para el acceso de los propietarios/representantes de tiendas de barrio a todos los beneficios del proyecto (documento proyecto aprobado por la Secretaría de Planificación).

- Copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento en donde funciona la tienda;
- Título universitario, de ser el caso;
- Carnet de discapacidad (del propietario de tienda y/o de un miembro de la familia), de ser el caso.

7.1.2. Metodología de capacitaciones y asistencias técnicas especializadas en el manejo de tiendas/unidades económicas solidarias.

La Dirección de Fortalecimiento y Cultura de la EPS (DFC) cuya misión es *“Fortalecer las capacidades de las personas y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS), y de las entidades vinculadas a ella e impulsar la cultura de EPS; a través de planes, programas y/o proyectos, para la promoción y fomento del sector”* y dentro de sus atribuciones se encuentra (...) *“entregar herramientas a ser implementadas en territorio en coordinación con las Direcciones Técnicas Zonales y otros aliados estratégicos para el fortalecimiento de capacidades de los actores de la Economía Popular y Solidaria”*, llevará a cabo la instrumentación y el proceso de contratación de la consultoría, metodología de capacitaciones y asistencias técnicas especializadas en el manejo de tiendas.

La estructura del programa de capacitación hará énfasis en temáticas relacionadas con el giro del negocio administración, contabilidad básica, manejo de inventarios, calidad en el servicio, marketing digital, ventas, proveedores y compras, aplicativos tecnológicos, Buenas Prácticas de Higiene – BPH, entre otros), iniciando con un módulo sobre la EPS, sin descartar la importancia de las habilidades blandas como un eje transversal de capacitación.

Un elemento clave a considerar en el diseño del programa de capacitación es el grado de escolaridad predominante en los propietarios (representantes) de tiendas de barrio, siendo importante identificar aspectos curriculares adaptados a jóvenes y adultos, estrategias didácticas lúdicas, participativas y material de apoyo con lenguaje sencillo y práctico, haciendo uso de medios audiovisuales como cartillas y videos.

Respecto a la asistencia técnica sobre los temas impartidos en la capacitación, esta puede ejecutarse a través de convenios, consultoría, alianzas estratégicas, o pueden ser realizada de manera directa por los técnicos zonales del IEPS / proyecto, mediante una estrategia nacional de articulación en territorio. En el caso de que la implementación de la asistencia técnica esté a cargo de los servidores públicos del IEPS / proyecto, se podrán utilizar los instrumentos técnicos con que cuente la entidad u otras entidades y que estén relacionados con los temas a desarrollar. La asistencia técnica se puede brindar de manera presencial y/o virtual a través de talleres, seminarios, visitas técnicas, entre otros.

La finalidad de la contratación es contar con insumos especializados para la metodología de la capacitación y la metodología de la asistencia técnica, referentes al giro del negocio (comercio minorista / tienda de barrio) que permitan reducir las limitaciones de preparación de los propietarios de las tiendas y que a través de la asimilación del conocimiento tengan una oportunidad de desarrollo de capacidades.

Al respecto, la consultoría deberá preparar una guía metodológica para que los técnicos del IEPS realicen el acompañamiento operativo /administrativo de 15 días a 3 meses (dependiendo de las necesidades del tendero) posteriores a la capacitación; la guía deberá:

- a. Identificar las necesidades de asistencia técnica tanto en técnicas administrativas/operativas.
- b. Diseñar el portafolio de servicios de asistencia técnica a los propietarios (representantes) de tiendas de barrio.
- c. Determinar la metodología participativa para la ejecución de las asistencias técnicas la cual debe incluir las herramientas a ser utilizadas que servirán como insumo en cada visita o asesoría remota.

En este sentido, desde la DFC se construirán los términos de referencia sobre las necesidades de capacitación de los propietarios de las tiendas, acordes a los requerimientos del proyecto.

En el caso de contratación de consultoría, se necesita contar con el insumo previo de la identificación y caracterización de los beneficiarios del proyecto; por una parte se requiere conocer específicamente con nombres, apellidos y número de cédula de identidad de las personas que serán los beneficiarios y sus características, entre estas las necesidades para definir las temáticas de capacitación y asistencia técnica que les permitiría mejorar; la Dirección de Productividad y Calidad entregará a la DFC las características y condiciones de la asistencia técnica. Con estos dos insumos la DFC elaborará los términos de referencia y se ejecutará el proceso de contratación conforme el proceso institucional existente y establecido para este tipo de servicio.

7.1.3. Implementación de la metodología de capacitaciones a los beneficiarios seleccionados.

Una vez que se cuente con el insumo del punto anterior será posible contratar la implementación de la metodología de capacitación. Así mismo desde la DFC se instrumentará el proceso (elaboración de términos de referencia; entre otros) y llevará a cabo la contratación del servicio. Sin embargo, se sugiere que sea una sola consultoría (numerales 7.1.2 Metodología de capacitaciones y asistencias técnicas especializadas y 7.1.3 implementación de la metodología de capacitaciones y asistencias técnicas especializadas) con diferentes productos para que guarde concordancia, con la finalidad de que el equipo consultor que construya la metodología con la misma experticia traslade el conocimiento a los beneficiarios, caso contrario se presentará un desfase desde el origen hacia el beneficiario final.

Las capacitaciones se realizarán bajo la modalidad presencial y/o virtual, con una duración mínimo de 20 horas y máximo 100 horas; esto dependerá del grado de escolaridad de los/as beneficiarios, que podrán ser abordados de acuerdo con sus necesidades.

Los propietarios de tiendas que cuenten con título de tercer nivel (universitario/tecnología) en áreas de economía, finanzas, contabilidad, administración de empresas, administración y auditoría, marketing, mercadeo, comercio, podrán cumplir con la capacitación “acelerada”; es decir, en un tiempo menor que el definido en el proceso de capacitación.

Los propietarios de tiendas que cumplan con el proceso de capacitación, obtendrán el certificado de Buenas prácticas para Tenderos; seguidamente deberán elaborar (si no lo hicieron durante el proceso de capacitación) el PNT, a través de un sistema tecnológico a

cargo de un proveedor que se contratará, quien deberá disponer de dicha herramienta tecnológica.

7.1.4. Implementación de la metodología de Asistencia Técnica.

Con la finalidad de fortalecer a los beneficiarios del proyecto, se brindará asistencia técnica sobre los temas impartidos en la capacitación basados en la guía de la metodología para la asistencia técnica para los propietarios de tiendas que deban fortalecer sus conocimientos, de modo que puedan tener un mejor desarrollo de su tienda; como parte de esta asistencia técnica, los equipos técnicos del IEPS y del proyecto acompañaran a los beneficiarios.

Esta actividad tiene como fin implementar procesos de asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto que hayan culminado el programa de capacitación en buenas prácticas para tenderos de la EPS, la misma que permitirá mejorar la gestión en el manejo de tiendas.

Como resultado de dicha asistencia técnica, se identificarán alertas y observaciones respecto a actividades que deberá realizar el equipo técnico del IEPS para el mejoramiento integral de las tiendas; mismas que deberán ser canalizadas a la dirección responsable del proyecto para coordinar acciones correctivas a las alertas identificadas.

Para el efecto, el técnico zonal del proyecto en coordinación con los técnicos el IEPS de cada una de las direcciones nacionales responsables considerará lo siguiente:

- Ejecutar el proceso de asistencia técnica el cual podría abarcar los siguientes talleres de acuerdo a la realidad de los beneficiarios en cada uno de los territorios:
 - Visitas de seguimiento para verificar la implementación de buenas prácticas para tenderos;
 - Talleres de retroalimentación a las buenas prácticas para tenderos;
 - Talleres de seguimiento / retroalimentación del impacto obtenido en el proceso de asistencia técnica operativa considerando alianzas con otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales, la academia, entre otros, con el fin de articular las asistencias técnicas especializadas que requiera las tiendas que participan en el proyecto;
 - Informe del proceso de asistencia técnica. como insumo para la entrega de los fondos no reembolsables.

7.1.4.1. Adquisición de equipos informáticos para la puesta en marcha de la asistencia técnica.

Considerando el ACUERDO Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0032, de 15 de noviembre de 2022, en cuyo texto dentro del CAPÍTULO IV indica:

“Art.11.- De los proyectos que aplican al procedimiento simplificado.- Las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta norma, realizarán el procedimiento simplificado mediante la plataforma GOB.EC, en los siguientes casos:

A) Por su naturaleza, independientemente del presupuesto referencial:

(...)

4. Proyectos cuyo objeto sea la adquisición, actualización, renovación o mantenimiento de bienes (equipos) o servicios relacionados con: impresoras (incluye outsourcing de impresión),

celulares, cámaras, escáneres, equipos de proyección, cableado estructurado, cableado eléctrico, dispositivos de georreferenciación GPS, drones, topógrafos, radares, video Wall, monitores, televisores, sistemas de audio, equipos de radiocomunicación, antenas, centrales telefónicas, equipos terminales de telecomunicaciones.

(...)

14. Proyectos de adquisición de computadoras de escritorio o portátiles por catálogo electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública.”

En tal sentido, siempre y cuando se cuente con presupuesto, se realizará la adquisición de 1 proyector, 1 impresora, 1 escáner y 5 laptops que servirán como herramienta de trabajo al equipo del proyecto para la ejecución y desarrollo del proyecto de inversión; especialmente para llevar a cabo la asistencia técnica, considerando que la verificación de actividades a cargo de los beneficiarios (buenas prácticas para tenderos) se realizará presencial y/o virtual, el equipo técnico del proyecto aplicará los formularios y herramientas diseñadas para el caso.

Según Estatuto de Gestión Organizacional del IEPS, publicado en el Registro Oficial No. 297 de 25 de septiembre de 2020, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, tiene entre sus atribuciones y responsabilidades la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas para la contratación de proyectos de infraestructura, seguridad y desarrollo informático, será la encargada de llevar a cabo la instrumentación y administración de dicha contratación, conforme el proceso institucional existente y establecido para este tipo de servicios.

7.2. Componente 2.- Articular el acceso de los propietarios de tiendas de barrio a financiamiento y/o cofinanciamiento, para el potenciamiento de su negocio.

7.2.1. Diseño, metodología y herramientas para asesoría en la elaboración de planes de negocios para el cofinanciamiento de las tiendas/ unidades económicas solidarias.

El proyecto contempla la intervención en tiendas de barrio, entendiéndose como aquellas personas que son propietarios (representantes) de unidades de comercio y prestación de servicios ubicadas en un local fijo, abierto al público en general, y que no pertenecen a franquicias o grandes cadenas de supermercados.

Por otra parte, es pertinente mencionar que la tienda presenta características típicas muy arraigadas a su territorialidad tal como la confianza basada en la vecindad y cercanía de los miembros de un barrio o poblado que posibilita una línea de crédito directo coloquialmente denominado “al fío”, la tienda es parte del comercio minorista y es un canal muy importante para las empresas de consumo masivo, quienes inclusive han definido y creado ciertos productos específicos que se comercializan en las tiendas, además de la enorme cobertura geográfica que tienen y la generación de un importante flujo de efectivo para las compañías productoras y comercializadoras de productos de la canasta básica u otros.

El objetivo de la actividad se centra en identificar todos los elementos que giran alrededor de la tienda, con la finalidad de definir un producto (Formato de Plan de Negocio para Tenderos -PNT) que sustente la posterior entrega de recursos económicos no reembolsables, para el potenciamiento de su emprendimiento, para lo cual debe analizar

factores como:

Identificación de las actuales características socioeconómicas y sociodemográficas de los propietarios (representantes) de tiendas de barrio;
Identificación de personas con alguna discapacidad;
Identificación de los niveles de generación de empleo;
Establecimiento de activos productivos y equipamientos presentes;
Establecimiento del grado de formalidad;
Identificación de la relación del emprendimiento con el sistema financiero; y
Establecimiento de las particularidades del negocio y preferencias

El Formato de Plan de Negocio para Tenderos (PNT) junto con la matriz de calificación del PNT estará a cargo de la Dirección de Productividad y Calidad.

Es necesidad institucional que el Formato de Plan de Negocio para Tenderos -PNT se encuentre en medio tecnológico, de modo que automatice y facilite el registro de información por parte de los propietarios de tiendas seleccionados y sustente la posterior entrega de recursos económicos no reembolsables, para el potenciamiento de su emprendimiento; el sistema tecnológico receptorá la información de los propietarios de tiendas que postularon al proyecto.

La Dirección de Productividad y Calidad – DPC que tiene como misión “*Promover, acompañar y desarrollar encadenamientos productivos en coordinación con instituciones público-privadas para desarrollar proyectos de inversión a favor de los actores de la Economía Popular y Solidaria y generar valor agregado a sus bienes y servicios (...) Planes de negocio para el financiamiento y cofinanciamiento a los actores de la EPS (...)*”, será la encargada de instrumentar y llevar a cabo el proceso de contratación de un sistema tecnológico (servicio) para el diseño, metodología y herramientas para asesoría en la elaboración de los Planes de Negocios de las tiendas/ unidades económicas solidarias que permitan la carga de información, automatización de las actividades, visualización de resultados en tiempo real, faciliten la postulación del PNT, cumplimiento de metas e indicadores y otros elementos relevantes para un trabajo articulado con los beneficiarios del proyecto, además de servir como línea base para las siguientes actividades contempladas en el proyecto, optimizando la ejecución (compra de productos, bienes y/o servicios), seguimiento hasta el cierre de los convenios de cofinanciamiento y del proyecto (contra entrega de facturas de gasto).

La Dirección de Productividad y Calidad deberá proceder de la siguiente manera:

- La metodología para identificar y caracterizar (criterios de selección) a los beneficiarios (propietarios /representantes de tiendas de barrio) en el marco del proyecto y el formulario de inscripción para el proceso de postulación, serán provistas al proveedor por parte de la Dirección de Inteligencia de Negocios (DIN).
- La Dirección de Productividad y Calidad entregará al proveedor contratado el Formato de Plan de Negocio para Tenderos (PNT) junto con la matriz de calificación.
- El IEPS proveerá la creación de un *landing page* desde su página web
- Uno de los requisitos a considerar en los términos de referencias, será que el proveedor que brinde los servicios cuente con un *hosting* (por la vigencia del servicio para lo cual será contratado) que servirá como espacio de almacenamiento para el proceso de

inscripción (recurrente) y verificación de requisitos en línea a través de una herramienta informática para que, al momento de las postulaciones, soporte la carga de los archivos que deberán subir los postulantes: (formato PDF de cédula, RUC; entre otros); teniendo:

- Copia de cédula;
- Certificado RUEPS;
- Permiso de funcionamiento de la tienda;
- RUC cuya actividad económica principal es la venta al por menor de productos en tiendas (productos de consumo masivo, tienda de abarrotes, venta de víveres, venta de abastos). El RUC puede ser reactivado, el mismo tendrá validez siempre y cuando la fecha de inicio de actividades sea de al menos dos años considerando la fecha de inicio del proyecto-enero de 2023);
- Certificado de estar al día en obligaciones tributarias ante el SRI;
- Copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento en donde funciona la tienda;
- Título universitario (en caso de tenerlo);
- Carnet de discapacidad (del propietario de tienda y/o de un miembro de la familia), de ser el caso);

El proveedor coordinará con la Dirección de Comunicación Social del IEPS para convocar al proceso de postulación (marca del proyecto, diseños comunicacionales, link para postulación; entre otros), para lo cual el IEPS habilitará canales tecnológicos masivos (televisión, radio, redes sociales, página web institucional) para la postulación dentro de los plazos establecidos.

Una vez cerrado el proceso de postulación (llenado de formulario de inscripción por parte de los propietarios de tiendas que cumplen con los requisitos), el sistema proporcionado por el proveedor procederá a la selección de los postulantes según la metodología presentada por la DIN para identificar y caracterizar (criterios de selección ponderados) a los beneficiarios (propietarios/representantes de tiendas de barrio) en el marco del Proyecto.

“Los documentos originales y/o copias certificadas, deberán ser entregados por los propietarios de tiendas seleccionados en el momento que el Director Zonal notifique que el PNT ha sido aprobado”.

En resumen, el proveedor deberá cumplir con las siguientes fases:

- Postulación al proyecto (formulario de inscripción).
- Proceso de selección de los beneficiarios del proyecto, con base a la metodología de criterios de selección entregada por la Dirección de Inteligencia de Negocios.
- Generación del formato plan de negocio del tendero (PNT) entregado por la Dirección de Productividad y Calidad, en sistema tecnológico.
- Presentación de reportes impresos para Comisión de aprobación y Administradores de los convenios de cofinanciamiento y digitales cuando se lo requiera.
- Entrega de credenciales para el uso de herramienta informática al administrador del proceso de contratación (Dirección Responsable del Proyecto), administradores

de convenios de cofinanciamiento y Coordinación del proyecto, para seguimiento de las diferentes fases del proyecto.

Una vez que el proveedor seleccione a los beneficiarios del proyecto (con base a los criterios de selección proporcionados por la DIN y apoyado del sistema tecnológico), presentará al IEPS en formato digital la base de datos de los propietarios de tiendas que postularon y los propietarios de tiendas seleccionados (en orden de prioridad, empezando por el mejor puntuado), información que será entregada a la Dirección Responsable del proyecto, a la Coordinación del Proyecto, a la Dirección de Inteligencia de Negocios y a la Dirección de Fortalecimiento y Cultura de la EPS; esta última, se encargará del proceso de capacitación y asistencia técnica mediante la contratación de una consultoría.

El servicio que el proveedor proporcionará servirá para que los propietarios de tiendas seleccionados y que aprobaron el proceso de capacitación (con certificado de Buenas Prácticas para el Tendero y asistencia técnica (con informe aprobado), puedan elaborar el PNT.

El proveedor habilitará el acceso a la información a la Dirección Responsable del Proyecto (administrador del proceso de contratación), Direcciones Zonales (administradores de los convenios de cofinanciamiento) y Coordinación del Proyecto, para la aprobación por parte del IEPS.

De los PNT aprobados (a partir de los cuales se firmarán los convenios de cofinanciamiento IEPS-propietario de tienda), el proveedor remitirá a la Coordinación del Proyecto y a los Directores Zonales reportes (un solo reporte por cada grupo de propietarios de tiendas beneficiarios del proyecto) y reporte final (reportes globales por cada grupo de propietarios de tiendas beneficiarios del proyecto) para el proceso de seguimiento por parte del IEPS.

El proveedor tendrá la potestad de dar seguimiento a los propietarios de tiendas que recibirán los recursos no reembolsables, para lo cual el IEPS entregará la base de datos de tiendas beneficiadas como resultado de la Comisión de Aprobación; el sistema generado por el proveedor deberá habilitar el ecosistema de compra y transacción con el sistema financiero para el eficaz cumplimiento del PNT.

Para el seguimiento de las compras que permita el cierre de los convenios de cofinanciamiento, el propietario de tienda deberá presentar las facturas de las adquisiciones que realice, mismas que deberán ser subidas/registradas en un sistema tecnológico, las mismas que servirán como insumo para el proceso de cierre de los convenios de cofinanciamiento (generación de actas de cierre), para lo cual el proveedor generará un acceso a los administradores de los convenios de cofinanciamiento para descarga de verificables por cada propietario de tienda.

7.2.2. Convocatoria y selección de los beneficiarios para el servicio de cofinanciamiento.

Con base en la normativa interna del Instituto que resuelve expedir el Reglamento de Transferencia de Recursos para el cofinanciamiento a los Planes de Negocio Solidarios

(Reglamento de Transferencia de Recursos para el cofinanciamiento a los Planes de Negocio Solidarios. Resolución No. 070-IEPS-2015 de 25 de junio de 2025), se realizará convocatoria pública para que los propietarios (representantes) de tiendas de barrio accedan a los servicios del Proyecto, para lo cual el IEPS habilitará canales de comunicación masivos (televisión, radio, redes sociales, página web institucional) para la postulación dentro de los plazos establecidos.

En las bases de la convocatoria se deberán detallar claramente todos los requisitos y condicionalidades para que los propietarios (representantes) de tiendas de barrio se beneficien del proyecto. Se debe mencionar el proceso que deben cumplir para acceder a los servicios y al cofinanciamiento de recursos no reembolsables; como son, certificado Buenas Prácticas para el Tendero, asistencia técnica (informe), elaboración del PNT en un sistema tecnológico, aprobación del PNT y presentación de la documentación original que así lo requiera el IEPS.

De ser necesario, siempre y cuando se cuenten con recursos; se realizará un Evento Público y /o Convocatoria masiva por medio de difusión públicos y/o privados, previo al análisis por parte de la Dirección de Comunicación Social del Instituto, así como del Coordinador/a del Proyecto; considerando siempre los lineamientos de las máximas autoridades del Instituto.

7.2.3. Entrega de recursos no reembolsables a los beneficiarios del Proyecto.

Para que el propietario (representante) de una tienda de barrio acceda a los recursos no reembolsables, es necesario generar conjuntamente un trabajo participativo para la elaboración y formulación del Plan de Negocio para Tenderos (PNT), considerando los formatos establecidos; además de cumplir con el proceso de capacitación, asistencia técnica y presentar los documentos originales solicitados por el IEPS.

El monto de cofinanciamiento será de USD 1.500 para capital de trabajo, destinados para la adquisición de productos de consumo masivo y/o canasta familiar con y sin valor agregado industrializados y de la Economía Popular y Solidaria-EPS, equipos, bienes, servicios y gastos administrativos para el giro del negocio, que corresponde al 49% del monto total y el beneficiario/a deberá aportar con el 51% (\$ 1.561) ya sea en efectivo o en especies. Para el aporte en especies, el propietario de la tienda deberá presentar facturas de dos años atrás de los bienes adquiridos para el funcionamiento de la tienda o una declaración juramentada de dichos bienes adquiridos que justifiquen la contraparte en especies los mismos que deben ser cargadas en el ecosistema del proveedor.

Considerando que el aporte del/la beneficiario/a es mayor al 50%, la adquisición de productos/mercadería a cargo del/la beneficiario/a, no considerará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; sin embargo, es responsabilidad del/la beneficiario/a organizar, archivar y armar un expediente físico y digital de los procesos de adquisición (documentos, proformas, facturas; entre otros) para respaldo en las revisiones a cargo de los diferentes instituciones (IEPS, CGE) la cual estará disponible en el momento que se requiera.

7.2.4. Elaboración del Plan de Comunicación.

Para la elaboración del Plan Comunicacional, se focalizará en los objetivos:

7.2.4.1. Objetivo General.

Socializar a la ciudadanía el proyecto de las “Tiendas Solidarias”, como un mecanismo que refuerce las iniciativas económicas con la participación de todo el grupo familiar.

7.2.4.2. Objetivos Específicos.

- Atraer al público objetivo para que forme parte del proyecto “Tiendas Solidarias”.
- Posicionar el proyecto de las “Tiendas Solidarias”, como una herramienta de reactivación de la economía popular (barriales).
- Proponer, mediante el reconocimiento de la marca “Tiendas Solidarias”, un nuevo espacio comercial con productos locales y de la EPS.

7.2.4.3. Campañas a ejecutarse.

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, siguiendo las políticas del Gobierno Nacional, trabaja de la mano con Actores y Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (OEPS) en diferentes procesos, uno de ellos es el fomento o creación de espacios masivos para que los emprendedores muestren a la ciudadanía los productos y servicios que, como OEPS elaboran; al mismo tiempo, estos espacios permiten a la ciudadanía conocer y apoyar los diferentes emprendimientos (Socialización).

A pesar de que el documento proyecto aprobado por la Secretaría de Planificación menciona que la campaña para difusión está compuesta por tres fases por año, dando como resultado nueve campañas desde el 2023 hasta el 2025; sin embargo, considerando los recursos asignados al proyecto para el año 2023 (según cronograma valorado del proyecto, asignado el 34% del presupuesto aprobado), la campaña para difusión del proyecto “Tiendas Solidarias” estará compuesta por una fase por año, dando como resultado tres campañas desde el 2023 hasta el 2025.

7.2.4.4. Plan de Comunicación

Branding de la marca “Tiendas Solidarias”

Construcción y desarrollo de una marca que nos permita distinguir e identificar al proyecto tiendas solidarias y los subproductos.

Para lo cual se contratará los servicios de una empresa de comunicación para realizar:

- Estudio de mercado, oferta de productor de la EPS, segmentación (público objetivo), muestreo, análisis sociodemográfico, elaboración de una propuesta creativa en la que se conceptualice, diseño de logo, línea gráfica, eslogan y Brandbook (marca).

Dentro de la línea grafica se sugiere que la paleta de colores esté relacionada con las palabras clave (familia, trabajo, solidaridad, confianza, pluralidad, respaldo, reactivación).

Potenciar el uso de herramientas de Internet tales como sitio webs y redes sociales, como mecanismos permanentes, rápidos y cada vez más al alcance de todos los sectores de la población: las herramientas de internet exigen lenguajes atractivos, directos y abren

múltiples posibilidades a la imagen, la palabra y el sonido.

Socialización, implementación y resultados “Tiendas Solidarias”

Para el efecto se realizarán las siguientes fases:

Fase. 1.- Socialización del proyecto: Lanzamiento de las “Tiendas Solidarias”

- Spots audiovisuales (redes sociales)
- Dichas piezas deberán incorporar recursos creativos y argumentativos sobre el proyecto, con un enfoque inclusivo, cohesionador y pluricultural. El desarrollo de los productos deberá estar caracterizado por personajes que representen a las cuatro regiones del país: Costa, Sierra, Amazonia e Insular (Galápagos), que conforman la zona de influencia del proyecto. Estos spots deberán ser difundidos en medios digitales como: YouTube, Twitter, Facebook, Instagram y Tik Tok, entre las principales.

Cuñas radiales y pautas publicitarias

- Las cuñas o soportes de difusión radial se estructurarán con base en un mensaje orientado a reforzar la reactivación económica como principal característica del proyecto.
- Las cuñas radiales serán reproducidas en emisoras radiales de mayor alcance nacional (mensaje genérico), emisoras de cobertura provincial y emisoras de cobertura local o comunitarias
- Las pautas publicitarias comprenderán la elaboración de piezas graficas que ilustren las palabras clave o ideas fuerza que describen al proyecto y deberán ser difundidas, a través de distintos canales como son: redes sociales, medios de prensa, vallas publicitarias, publicidad móvil o rodante.
- Se deberá entregar una estrategia de pauta de medios con su respectivo flow detallado por región y valor por medio.

Elaboración de material POP y creación de micro sitio

- La elaboración de material POP consistirá en la producción de artículos o regalos bandeados con los colores y marca de las “Tiendas Solidarias” (pelotas, esferos, gorras, llaveros, imanes, libretas, etc.) que incentiven la participación y adhesión masiva de la ciudadanía al proyecto (free press – comunicado de prensa).
- Estos serán entregados en eventos de socialización y relaciones públicas, participación en medios de comunicación, apertura e inauguración de espacios, entre otros.
- El levantamiento de un micro sitio para el proyecto se lo podrá realizar en la página web institucional, con una línea grafica creativa e innovadora (fotografía artística). El mismo que deberá ser actualizado, de manera permanente, servirá para incluir la mayor información posible sobre la iniciativa, así como enlaces de registro, contactos para soporte técnico, contador de visitas, noticias y testimonios sobre los avances del proyecto.

Eventos de lanzamiento, y medios de ampliación y expectativa

- Los mecanismos de ampliación del mensaje y expectativa del proyecto se los realizarán como parte de las agendas propuestas para la participación de las voceras oficiales de la institución (Director/a General y Coordinador/a General Técnica) en medios de comunicación, así como durante su intervención en eventos de convocatoria masiva o

publica, con un discurso moderado y sin mayor realce hasta el día del lanzamiento oficial.

- Los eventos de lanzamiento de las “Tiendas Solidarias” se los realizará con una convocatoria masiva en zonas populares de provincias, de las tres regiones del país (respetando aforos, y directrices del COE nacional). En estos se inaugurará uno o varios puntos que hayan sido generados o potenciados por el proyecto, así como se entregará reconocimientos públicos a los representantes que se han incorporado a la iniciativa.

Fase. 2.-Implementación

- Implementación de todas las marquesinas.
- Socialización de tiendas mediante pauta digital, reels, contenido digital.

Resultados

- Resultados de las “Tiendas Solidarias”
- Spot sobre los resultados, cuñas, pautas digitales.
- Contratación de empresa para elaboración de marquesina para promoción del proyecto.
- Implementación de perchas y letreros.

Con estos productos (perchas y letreros) se pretende entregar a los propietarios (representantes) de tiendas de barrio el recurso para la promoción de las tiendas solidarias, para lo cual se definirá una Guía de Uso de Marca.

Mediante este recurso se busca que las tiendas solidarias se diferencien en este sector económico por su acompañamiento y fortalecimientos en sus actividades comerciales.

Es importante rescatar las historias de vida detrás de la apertura de estas tiendas solidarias y las personas detrás de ellas (familias reflexión).

Mostrar productos con valor agregado a fin de sensibilizar a la ciudadanía respecto al mercado y el tipo de economía que como consumidor quieras apoyar. (Relación más cercana entre productor y consumidor -sensibilización).

Planificación para la implementación de perchas y letreros:

Tabla 6.- Planificación para la implementación de la Fase 2

Campaña	Acción	Descripción	Público	Plazo
Fase 2 Implementación	Elaboración de Perchas y Toldas con marca “Tiendas Solidarias”	Elaboración y colocación de perchas y toldas (marquesinas) en las tiendas solidarias (1*1.50m y 1 m de profundidad)	Nacional	A definir tras la selección de beneficiarios y proveedor

Fuente: Proyecto de Inversión 2022

Elaboración: Dirección de Comunicación Social – IEPS 2023

7.2.5. Evaluación del Proyecto.

El objetivo del seguimiento y evaluación del proyecto, consiste en verificar que los recursos hayan sido utilizados de una manera eficiente; enfocados y direccionados a las personas que forman parte de la Economía Popular y Solidaria (EPS), de acuerdo a los artículos 8.- “Formas de Organización”, de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS), 73 y 76; considerando no solo los recursos, objetivos, metas e indicadores del proyecto sino también el artículo 4.- “Principios”, de la LOEPS.

El monitoreo y seguimiento a la implementación del proyecto requiere una verificación y análisis periódico de la información, la cual será recabada y/o producida a lo largo de la ejecución del proyecto por el Responsable del Proyecto; mismo que será delegado por la máxima autoridad del Instituto.

El proceso de monitoreo y seguimiento a utilizar en el marco del proyecto se fundamentará en los resultados periódicos y finales del mismo, consistirá en la recopilación y análisis de información tanto física (indicadores y metas) como presupuestaria (montos devengados), verificando su progreso hacia la consecución de los objetivos del proyecto.

La matriz de Marco Lógico (ML) del proyecto, con sus respectivos componentes, indicadores y metas anuales por cumplir, serán los aspectos fundamentales para medir, para realizar un adecuado proceso de seguimiento dentro del proyecto (avance físico y presupuestario). Estos indicadores serán observados y analizados sistemáticamente en el tiempo para evidenciar el estancamiento, avance o retroceso hacia el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto; con el objetivo de generar estrategias y acciones que solventen/incentiven posibles situaciones en el tiempo de desarrollo, implementación y cierre del proyecto.

Dada la importancia de la Evaluación del Proyecto, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, entre sus atributos y responsabilidades consta *e) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes, programas, proyectos, compromisos, y metas*; por otro lado, la “*Gestión interna de Tecnologías de la Información y Comunicación: 5. Inventario de sistemas informáticos desarrollados, adquiridos o adaptados, códigos fuente, scripts de base de datos, instaladores, archivos de configuración y parametrización de los aplicativos. 8. Portafolio de proyectos informáticos gestionados. 13. Términos de referencia, especificaciones técnicas para la contratación de proyectos de infraestructura, seguridad y desarrollo informático*”, llevará a cabo, considerando la normativa vigente, la instrumentación de los procesos de contratación y la evaluación del proyecto.

Con la realización de esta consultoría se pretende analizar el logro de los resultados de proyecto y resumir los principales aprendizajes, generar conocimiento para la mejora de estrategias de fomento de la Economía Popular y Solidaria, estableciendo mecanismos adecuados de gestión del conocimiento, que debería instalarse con el IEPS. Las actividades de seguimiento y evaluación comprenden el levantamiento de:

- a. Estudio que permita contar con un punto de partida de aquellos aspectos e indicadores sobre los cuales el proyecto buscó generar impactos y transformaciones;

- b. Que establezca los resultados específicos e impactos finales logrados con su ejecución; y
- c. La evaluación de resultados e impactos que permita identificar la efectividad, la validez y la eficiencia del proyecto y sacar conclusiones y recomendaciones para futuros programas o proyectos.

La evaluación debe incluir una planeación adecuada, las pruebas de las estructuras y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir alcanzar conclusiones razonables y deberá proporcionar información basada en evidencia que sea creíble, confiable y útil.

Los procesos de contratación se realizarán en consideración a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Manual de Operaciones.

Los procesos de las contrataciones previstas en el marco del proyecto (bienes y/o servicios y consultorías), elaboración de Términos de Referencia (TdR), convocatoria/invitaciones, estudio de mercado, presupuesto referencial y demás requisitos habilitantes, será solicitado por el/la Coordinador/a del Proyecto (emisión de necesidad/solicitud de instrumentación) a la/las Direcciones Nacionales del IEPS, que tengan dentro de su misión y competencias (Estatuto Orgánico vigente) el objeto de la contratación.

Para las contrataciones en el marco del Proyecto, se debe aplicar los procedimientos establecidos en la LOSNCP.

8. COSTOS DEL PROYECTO

La inversión total del proyecto para los tres años de ejecución (2023 – 2025) asciende a la suma de VEINTE Y DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO con 14/100 (USD. 22.007.574,14), distribuido según componente y subcomponentes, como se detalla a continuación:

Tabla 7.- Monto de Inversión del Proyecto

COMPONENTES/ACTIVIDADES	MONTO DE INVERSIÓN
COMPONENTE 1: Capacitar a los propietarios de tiendas en cuanto a competencias básicas y habilidades blandas, que les permita direccionar su negocio.	\$ 70.000,00
Act. 1.1 Identificación y caracterización de los beneficiarios del proyecto	\$ 50.000,00
Act. 1.2. Capacitaciones y asistencia técnica especializada	\$ 70.000,00
COMPONENTE 2: Articular el acceso de los propietarios de tiendas de barrio a financiamiento y/o cofinanciamiento, para el potenciamiento de su negocio	\$21.937.574,14
Act. 2.1. Diseño, metodología y herramientas para para asesoría en la elaboración de los planes de Negocios	\$ 18.582,60

Act.2.2. Dotación de recursos económicos a los beneficiarios del proyecto	\$15.696.454,66
Act.2.3. Promoción de las Tiendas (catálogo, identificación de la oferta productiva georreferenciada)	\$5.723.386,72
Act. 2.4. Evaluación de Resultados	\$50.000,00
Act. 2.5. Gestión y Operatividad del Proyecto	\$399.150,16
TOTAL	\$22.007.574,14

Fuente y Elaboración: IEPS 2022

9. MARCO DE RESULTADOS

Los resultados del Proyecto se medirán trimestralmente, a través del siguiente conjunto de indicadores (3 indicadores operativos).

Los involucrados en la implementación del Proyecto, deben aportar los insumos que permitan establecer el progreso y el logro de los resultados intermedios y finales esperados, de acuerdo con las fechas cortes establecidas, para el logro de los indicadores.

A continuación, se presenta el detalle:

Tabla 8.- Indicadores propuestos para el proyecto

Componente	Indicador
COMPONENTE 1: Capacitar a los propietarios de tiendas en cuanto a competencias básicas y habilidades blandas, que les permita direccionar su negocio.	Indicador 1.1.: Número de propietarios de tiendas de barrio, capacitados en temas relacionados al giro del negocio
	Indicador 2.1.: Número de propietarios de tiendas de barrio que reciben capital de trabajo
COMPONENTE 2: Articular el acceso de los propietarios de tiendas de barrio a financiamiento y/o cofinanciamiento, para el potenciamiento de su negocio	Indicador 2.2.: Número de propietarios de tiendas de barrio que recibieron asistencia técnica especializada

Fuente y Elaboración: IEPS 2022

10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO

Con base a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeP), el 11 de agosto de 2022, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; se elaboró el Informe Técnico Nro. INF-GEN-IEPS-DATH-2022-0219 de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano, Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, donde se emitió el “INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO

DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE PROPIETARIOS DE "TIENDAS/UNIDADES ECONÓMICAS SOLIDARIAS" DE LA EPS"; mediante el cual se planteó dentro de un escenario óptimo, la celebración de un (1) contrato civil de servicios profesionales y diecisiete (17) contratos de servicios ocasionales con una denominación de técnicos especializados para la ejecución del proyecto de inversión en mención.

Mediante Informe Técnico Nro. INF-GEN-IEPS-DATH-2022-0271 de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano, Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, remitió informe de necesidad de contratación propuesta con base a los requerimientos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual se detalló la contratación de (1) contrato civil de servicios profesionales y cuatro (4) contratos de servicios ocasionales con una denominación de técnicos de seguimiento especializados (Servidor Público 7).

Sin embargo, y mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0547-O de 29 de diciembre de 2022, suscrito por la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió Dictamen de prioridad para el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de "Tiendas/Unidades Económicas Solidarias" de la EPS", CUP No. 00360000.0000.388254, en el cual se aprobó la contratación de (1) contrato civil de servicios profesionales y cuatro (4) contratos de servicios ocasionales con una denominación de técnicos zonales con grupo ocupacional servidor público 5; según detalle a continuación:

Tabla 9.- Equipo del proyecto según dictamen de prioridad

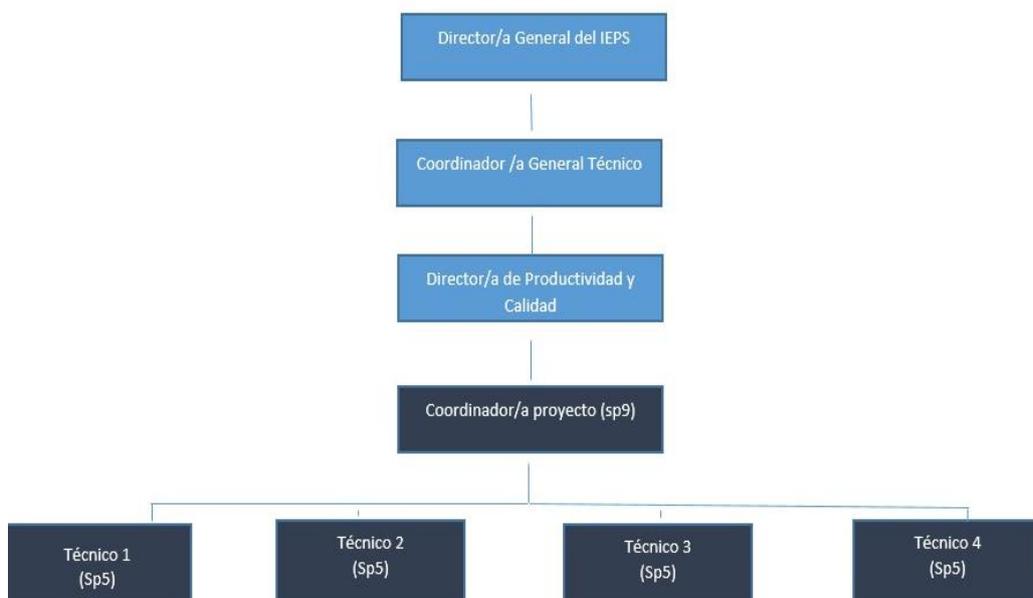
Nro.	Cargo	Lugar de trabajo	Cantidad	Régimen Laboral	Escala de Remuneración	Honorarios
1	Coordinador de Proyecto	Quito (Planta Central IEPS)	1	Prestación de servicios profesionales (Honorarios por contratos civiles de servicios)	Servidor Público SP9	\$ 2,034.00
2	Técnico de Seguimiento y Evaluación del Proyecto	ZONA 1 ZONA 2	1	Contrato de Servicios Ocasionales	Servidor Público SP5	\$ 1,212.00
3	Técnico de Seguimiento y Evaluación del Proyecto	ZONA 3 ZONA 4	1	Contrato de Servicios Ocasionales	Servidor Público SP5	\$ 1,212.00
4	Técnico de Seguimiento y Evaluación del Proyecto	ZONA 5 ZONA 6	1	Contrato de Servicios Ocasionales	Servidor Público SP5	\$ 1,212.00
5	Técnico de Seguimiento y Evaluación del Proyecto	ZONA 7 ZONA 8	1	Contrato de Servicios Ocasionales	Servidor Público SP5	\$ 1,212.00

Fuente y Elaboración: Proyecto Tiendas Solidarias, 2023

10.1. Gestión para el proceso de contratación del Equipo Técnico del Proyecto

La estructura organizacional del proyecto estará conformada según el organigrama detallado a continuación (Ilustración 1.- **Estructura organizacional del proyecto**). El detalle de las funciones y responsabilidades de cada integrante del equipo del Proyecto están definidos en los Términos de Referencia y Perfiles de puesto que se anexan a este Manual de Operaciones (Anexo 1. Términos de Referencia y Perfiles de puesto).

Ilustración 1.- Estructura Organizacional del Proyecto



Fuente: Documento proyecto FTUEPS aprobado por SENPLADES

Con respecto al procedimiento de selección para la contratación bajo modalidad de servicios ocasionales con relación de dependencia, se detalla en el Anexo 2, el Procedimiento de selección para la contratación bajo modalidad de servicios ocasionales con relación de dependencia.

Finalmente, y con respecto al procedimiento selección para la contratación bajo modalidad de servicios profesionales, sin relación de dependencia, se detalla en el Anexo 3, el Procedimiento de selección para la contratación bajo modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia.

Tanto el proceso de selección para la contratación bajo modalidad de servicios ocasionales con relación de dependencia, así como el **proceso de selección** para la contratación bajo modalidad de servicios profesionales, sin relación de dependencia, estará a cargo exclusivamente de la Dirección de Administración del Talento Humano.

11. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

11.1. Nivel Operativo

Gestión Administrativa: A cargo del Analista de Compras públicas, Analista de Servicios Generales, Analista de Activos fijos y existencias, y la Especialista Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) del IEPS, en Planta Central.

Gestión Financiera: A cargo de los Analistas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y la Coordinadora Financiera de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) del IEPS en Planta Central.

En lo concerniente a la Gestión Administrativa, el personal mencionado gestionará los procesos de contratación, en la etapa preparatoria, precontractual, y contractual de los procesos de contratación de servicios y consultorías, adquisición de bienes; previo a la emisión de necesidad/solicitud de instrumentación a cargo de la Coordinación del Proyecto a las Dirección Agregadoras de Valor responsables según estatutos.

Los procesos de las contrataciones previstas en el marco del proyecto (bienes y/o servicios y consultorías), elaboración de Términos de Referencia (TdR), convocatoria/invitaciones, estudio de mercado, presupuesto referencial y demás requisitos habilitantes, será responsabilidad de las Direcciones Nacionales del IEPS, que tengan dentro de su misión y competencias (Estatuto Orgánico vigente) el objeto de la contratación.

La Gestión Financiera se encargará de control ex ante de pagos y transferencias, reportes y estados financieros.

A nivel territorial se cuenta con Analistas Administrativos Financieros y Técnicos encargados de la gestión administrativa financiera zonal, quienes apoyarán al nivel central en la realización de las tareas administrativas financieras en territorio.

Respecto a la gestión administrativa financiera, los gastos administrativos, contemplan las actividades relacionadas con la administración del Proyecto en su ámbito administrativos y financieros a cargo de la DAF: Pago del personal del proyecto (grupo 71 y 73); equipamiento y muebles al equipo del Proyecto; viáticos / pasajes al interior, operación (facilitación de vehículos para movilización del equipo, planta central y zonas/provincias, combustible, peajes, suministros) y mantenimiento (equipos informáticos, vehículos), que permita cumplir con los objetivos propuestos.

En el caso de movilización; i) Aérea; El desplazamiento (pasajes) que requiera el equipo del proyecto (Coordinador/a y técnicos/as), el IEPS procederá a cancelar los montos respectivos, a través del presupuesto del proyecto y se sujetará a la normativa legal vigente. El/la Coordinador/a del proyecto desempeñarán sus funciones en las oficinas del IEPS planta central (ciudad de Quito), debiendo trasladarse al área de intervención del proyecto (a nivel nacional); por lo que, la movilización/pasajes serán cubiertos con recursos del proyecto, siguiendo el mismo proceso y directrices que el personal contratado bajo la modalidad de servicios ocasionales.

ii). Terrestre; El IEPS facilitará al equipo del proyecto (Coordinador/a y Técnicos/as), l vehículos institucionales (planta central y zonal) para las visitas técnicas y de seguimien en territorio; previo pedido por parte del/la Coordinador/a del Proyecto a la Unid respectiva.

11.2. Actividades por Grupo de Gasto del proyecto.

Tabla 10.- Actividades por Grupo de Gasto (2023 - 2025)

ACTIVIDADES VALORADAS POR GRUPO DE GASTO			
ACTIVIDAD	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.1	73	Identificación y caracterización de los beneficiarios del proyecto	50.000
1.2	73	Capacitaciones y asistencia técnica especializada	70.000,00
2.1	73	Diseño, metodología y herramientas para para asesoría en la elaboración de los Planes de Negocios	18.582,60
2.2	78	Dotación de recursos económicos a los beneficiarios del proyecto	15.696.454,66
2.3	73	Promoción de las tiendas (catálogo, identificación de la oferta productiva georreferenciada)	5.723.386,72
2.4	73	Evaluación de resultados	50.000,00
2.5	71 - 73	Gestión y operatividad del proyecto	399.150,16
TOTAL			22.007.574,14

Fuente: Proyecto de Inversión
Elaboración: DAF 2023

11.3. Ejecución Presupuestaria.

La ejecución presupuestaria se ajusta a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario, el ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

11.3.1. Definición de Ejecución Presupuestaria.

Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

11.4. Gestión de Pago de Viáticos.

Para la gestión de pago de viáticos se sujetará al Anexo 4, Procedimiento para Gestión de Pago y Liquidación de Anticipos de Viáticos y Reembolsos de Gastos Relacionados” Código; PR-GAF-FIN-CONT-001.

En el caso del personal contratados bajo la modalidad servicios profesionales sin relación de dependencia (Coordinador/a del Proyecto), los viáticos y subsistencias serán cubiertos con recursos del proyecto, siguiendo el mismo procedimiento para el personal contratado bajo modalidad de servicios ocasionales con relación de dependencia.

12. CONTABILIDAD

El marco regulatorio de gestión financiera de Ecuador lo constituye un conjunto de leyes, decretos, reglamentos, normas y resoluciones que regulan la actividad financiera y se establecen en herramientas de obligatoria observación, que para las entidades de gobierno son: (i) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP; (ii) Normas Técnicas Contables; y normas tributarias y (iv) el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).

La Contabilidad del Proyecto estará a cargo del Contador del IEPS, planta central.

13. SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno del proyecto se ajusta a las normas generales de las instituciones públicas, Normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

14. GESTIÓN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el IEPS a través de la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera, deberá cumplir con los procedimientos de contratación, para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

14.1. Plan Anual de Contrataciones

La Dirección Administrativa Financiera del IEPS con el aval del/la Coordinador/ra del Proyecto o la Dirección Responsable del Proyecto, preparará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que debe contemplar la identificación de los bienes y servicios requeridos, su cuantía, costos estimados y procedimientos previstos.

14.2. Certificación Presupuestaria

Se podrán contraer compromisos, celebrar contratos y autorizar o contraer obligaciones, una vez que se cuenta con la respectiva certificación presupuestaria; el pedido de certificaciones lo realizará el/la Coordinador/a del Proyecto o la Dirección Responsable del Proyecto, a las Direcciones de Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

14.3. Reformas Presupuestarias

Son las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. En el marco del Proyecto, el pedido de reformas lo realizará el/la Coordinador/ del Proyecto o la Dirección Responsable del Proyecto, a las Direcciones de Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

15. GESTIÓN DEL SERVICIO DE COFINANCIAMIENTO

Según las contrataciones y procesos establecidos en este documento para la ejecución de Proyecto, a continuación, se detalla el proceso a seguir desde la postulación del propietario (representante) de tienda, de barrio selección de beneficiarios, firma de convenio de cofinanciamiento, transferencia de recursos no reembolsable, hasta el cierre y liquidación del convenio de cofinanciamiento (en concordancia con la normativa interna del Instituto que resuelve expedir el Reglamento de Transferencia de Recursos para el cofinanciamiento a los Planes de Negocio Solidarios. Resolución No. 070-IEPS-2015 de 25 de junio de 2025).

15.1. Marco Legal

El Artículo 128 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina: *“Medidas de acción afirmativa.- Los ministerios, secretaría de Estado, instituciones financieras públicas, institutos públicos de investigación, capacitación, fomento y promoción y las demás entidades que conforman la Administración Central, así como las Universidades, gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, en favor de las personas y organizaciones parte de la Economía Popular y Solidaria, medidas de acción afirmativa, tales como, márgenes de preferencia, flexibilización de requisitos y entrega de garantías, simplificación de trámites, mejores condiciones de pago y otros que permitan el acceso en condiciones favorables a: Líneas de crédito otorgadas por las instituciones financieras públicas; Fondos concursables; Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos productivos y de capacitación; Seguro agrícola, ganadero, pesquero artesanal y acuícola, subsidiado por el Estado; Sistemas simplificados de tributación establecidos por ley o por ente estatal competente; Planes, programas y proyectos habitacionales y de infraestructura productiva”.*

Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 1.- Objeto y Ámbito.- *Establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

Numeral 7. *b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.*

15.2. Objeto

La gestión del servicio de cofinanciamiento establecido en el proyecto de inversión, tiene como objeto regular la participación de los propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS beneficiarios del proyecto en el cofinanciamiento de los recursos solicitados por el beneficiario (propietario de tienda) garantizando la ejecución del convenio de cofinanciamiento firmado entre las partes (IEPS – Propietario de tienda), así como ampliar la inclusión socioeconómica, el acceso a activos productivos y el fomento al trabajo.

15.3. Ámbito

Quedan sometidas a las presentes directrices del servicio de cofinanciamiento las beneficiadas por el Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades, Habilidades y Competencias de Propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS.

15.4. Beneficiarios

Son los propietarios (representantes) de tiendas de barrio, que cuenten con el Registro Público (RUEPS) otorgado por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria que cumplan con el proceso y metodología antes mencionado.

15.5. Aliados Estratégicos

Para el acceso de los/las beneficiarios/as al servicio de cofinanciamiento, se consideran aliados estratégicos a las siguientes instituciones/entidades:

- Los Ministerios y entidades del Sector Público;
- Entidades de apoyo que constan el Art.127 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria: Gobiernos Autónomos Descentralizados, fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal, la promoción, asesoramiento y asistencia técnica a los propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS;
- Universidades y otros centros de investigación;
- Organismos de Integración representativa de la Economía Popular y Solidaria;
- Agremiados o Redes, relacionados a la promoción y fomento de los actores de la EPS;
- Banca Pública;
- Entidades del Sistema Financiero Popular y Solidario;
- Empresas Públicas;
- Los Organismos No Gubernamentales (ONG), Organismos Internacionales y Empresas privadas que tengan como objeto social la promoción de emprendimientos de la EPS;
- Consultores Especializados.
- Otros que podrían ser de apoyo de la Economía Popular y Solidaria

15.6. Identificación y caracterización de los beneficiarios del Proyecto.

La identificación los beneficiarios del proyecto (propietario/representantes de tiendas de barrio que cuentan con RUEPS), se llevó a cabo través de la caracterización realizada por el IEPS durante la formulación del proyecto (punto 7.1.1, tabla 5 de este documento); esta información permitió establecer los requisitos que deben cumplir los propietarios de tiendas de barrio para postular al proyecto, información a partir de la cual se elaborará el formulario de inscripción, la misma que deberá contener; entre otra información, los criterios de selección y los documentos necesarios (requisitos) para definir a los propietarios (representantes) de tiendas de barrio que se beneficiarán del proyecto.

15.7. Difusión del proyecto y convocatoria.

Previo al proceso de postulación (inscripción de los propietarios de tiendas de barrio al proyecto), y en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, se llevará a cabo la difusión del proyecto (televisión, radio, redes sociales, página web institucional); en el momento que la Dirección de Comunicación Social lo considere adecuado, se dará paso a la convocatoria pública, invitando a los propietarios (representantes) de tiendas de barrio para que apliquen a los servicios que brinda el proyecto, la misma que se realizará preferentemente por convocatoria pública, a través de medios ON LINE.

En la convocatoria se establecerán las condicionalidades, documentos y requisitos establecidos para la postulación; seguidamente se encontrará el link del formulario de inscripción para que el propietario (representante) de tienda de barrio postule al proyecto.

La postulación se llevará a cabo *on line* en un tiempo de 3 días término a partir de la apertura de la misma, tiempo en el cual se cerrarán las postulaciones. A través de un sistema tecnológico que se prevé contratar, se realizará la revisión de las postulaciones (formulario de inscripción y respaldos) y el proceso de selección de los propietarios (representantes) de tiendas de barrio que accederán a los servicios del proyecto (según criterios de selección establecidos por el IEPS.

Una vez realizada la selección de los propietarios (representantes) de tiendas de barrio que cumplieron con los criterios establecidos para acceder a los servicios del Proyecto, el IEPS procederá a comunicar a cada propietario (representante) de tiendas de barrio vía correo electrónico y publicación mediante la página web institucional.

15.8. Proceso de capacitación y asistencia técnica especializada.

Los propietarios (representantes) de tiendas de barrio seleccionados presentarán a la Dirección Zonal respectiva una copia de la carta de compromiso (anexo 5) firmada de manera física en un tiempo de tres días término una vez recibida la confirmación de que han sido seleccionados para participar del proyecto, en dicho documento confirmará su participación al proyecto y el compromiso de cumplir con todas las actividades para acceder a los recursos del proyecto y ejecutar los recursos entregados. Una vez presentada la carta de compromiso, automáticamente accederán al Programa de Capacitación en Buenas Prácticas para Tenderos, proceso que se llevará a cabo en línea y/o presencial, dependiendo de las gestiones internas del Proyecto con el equipo consultor contratado, en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento y Cultura de la EPS.

Se espera que durante los 3 años de ejecución del proyecto (2023 – 2025) 6.268 propietarios (representantes) de tiendas a nivel nacional fortalezcan sus capacidades, habilidades y competencias en el manejo de su negocio.

Propietarios de tiendas capacitados		
Año 2023	Año 2024	Año 2025
2.040	2.089	2.139

Fuente: Documento proyecto aprobado por SENPLADES.

Los propietarios (representantes) de tiendas de barrio que cumplan con la capacitación, recibirán el certificado de Capacitación en Buenas Prácticas para Tenderos, y podrán continuar con el proceso de asistencia técnica especializada.

El proceso de asistencia técnica especializada se podrá llevar a cabo incluso durante el proceso de capacitación (de los temas que ya se impartieron en media fase del proceso de capacitación) y tendrá una duración de mínimo 15 días y máximo 3 meses y estará a cargo del equipo del proyecto con el apoyo de las Direcciones Zonales, se podrá llevar a cabo en línea y/o presencial, según lo amerite cada actividad; para el efecto, se hará uso de la guía metodológica y de las herramientas elaboradas para el proceso a cargo de la consultoría.

Se espera brindar asistencia técnica especializada durante los tres años de ejecución del proyecto 2023 – 2025 a 3.134 propietarios (representantes) de tiendas de barrio.

Propietarios de tiendas con asistencia técnica especializada		
Año 2023	Año 2024	Año 2025
1.020	1.044	1.070

Fuente: Documento proyecto aprobado por SENPLADES.

Una vez finalizado el proceso de asistencia técnica, el Técnico del Proyecto presentará al Director Zonal para su aprobación, el informe del proceso de asistencia técnica (Anexo 6).

15.9. Elaboración y presentación de los Planes de Negocios para Tenderos (PNT).

El Formato de PNT y la matriz para la calificación del PNT estará a cargo de la Dirección de Productividad y Calidad. Los Planes de Negocios para Tenderos, deberán ser elaborados y presentados por el/la propietario/a (representante) de la Tienda de Barrio para aprobación de la Comisión.

Es necesidad institucional que el Formato de Plan de Negocio para Tenderos -PNT se encuentre en medio tecnológico, de modo que automatice y facilite el registro de información por parte de los propietarios de tiendas seleccionados y sustente la posterior entrega de recursos económicos no reembolsables, para el potenciamiento de su emprendimiento; el sistema tecnológico receptorá la información de los propietarios de tiendas que postularon al proyecto.

El proceso de contratación de un sistema tecnológico (servicio) estará a cargo de la Dirección de Productividad y Calidad – DPC que tiene como misión “*Promover, acompañar y desarrollar encadenamientos productivos en coordinación con instituciones público-privadas para desarrollar proyectos de inversión a favor de los actores de la Economía Popular y Solidaria y generar valor agregado a sus bienes y servicios (...) Planes de negocio para el financiamiento y cofinanciamiento a los actores de la EPS (...)*”, quien instrumentará y llevará a cabo el proceso de contratación para el diseño, metodología y herramientas para asesoría en la elaboración de los Planes de Negocios de las tiendas/unidades económicas solidarias.

El propietario (representante) de tiendas de barrio podrá cargar la información en una herramienta o sistema informático provisto por el proveedor para armar el PNT; esta actividad se podrá llevar a cabo durante el proceso de capacitación y/o la asistencia técnica especializada.

En general, los PNT contemplarán los aspectos económicos-financieros, técnicos y comerciales que brinden y muestren la viabilidad de su actividad económica.

Una vez que el propietario (representante) de tienda de barrio haya completado la carga de información y tenga listo el PNT, el proveedor presentará a la Coordinación del Proyecto, Dirección Responsable del Proyecto y Director Zonal un reporte del PNT de cada propietario de tienda, y los documentos habilitantes que el propietario de tienda seleccionado presentó en el momento de la postulación/inscripción, más los documentos que se generaron durante el proceso de capacitación y asistencia técnica; teniendo:

Documentos de postulación (formulario de inscripción):

- Copia de cédula del beneficiario/a;
- Certificado RUEPS;
- Permiso de funcionamiento de la tienda;
- RUC cuya actividad económica principal es la venta al por menor de productos en tiendas (productos de consumo masivo, tienda de abarrotes, venta de víveres, venta de abastos). El RUC puede ser reactivado, el mismo tendrá validez siempre y cuando la fecha de inicio de actividades sea de al menos dos años considerando la fecha de inicio del proyecto-enero de 2023);
- Certificado de estar al día con las obligaciones tributarias ante el SRI;
- Copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento en donde funciona la tienda;
- Título universitario, de ser el caso;
- Carnet de discapacidad (del propietario de tienda y/o de un miembro de la familia), de ser el caso;

Reportes del sistema tecnológico;

- Plan de Negocio para el Tendero.

Se adjuntará además (a cargo del IEPS):

- Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas para Tenderos;
- Informe de asistencia técnica especializada;
- Carta de compromiso del beneficiario/a, firmada de manera física.

Posteriormente, el Director Zonal constatará que el Plan de Negocio presentado cumpla con el formato establecido en un sistema tecnológico y el propietario de tienda cuente con los documentos según requisitos establecidos (check list de documentos habilitantes para presentación de PNT, Anexo 7); es decir, todos los documentos que avalen que el propietario de la tienda de barrio ha cumplido con los procesos previos en el marco del Proyecto para la presentación y calificación del PNT; caso contrario, el Director Zonal en un plazo máximo de 2 días devolverá al propietario de tienda la documentación mediante un informe técnico de NO conformidad.

Una vez constatada la información, el Director Zonal emitirá un memorando (quipux) dirigido a la Coordinación del Proyecto y solicitará se gestione ante la máxima autoridad la convocatoria a la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT (Anexo 8), el pedido (memorando) deberá incluir copias simples presentadas por el propietario de tienda en el proceso de postulación, el PNT presentado, certificado de buenas prácticas para el tendero, informe de asistencia técnica y carta de compromiso; el propietario de tienda entregará al Director Zonal los documentos originales, cuando notifique que el PNT ha sido aprobado.

15.10. Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación de los PNT.

Para la calificación, aprobación o negación de los PNT, se conformará una Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación de los PNT presentados por los/as beneficiarios, conformado por: 1) El/La Directora/a General del IEPS o su delegado, quien actuará como Presidente/a de la Comisión; 2) Coordinador/a General Técnico/a o su delegado; 3) Director/a Zonal o su delegado; 4) Director de Productividad y Calidad o su delegado y 5) Director/a Nacional designado por la máxima autoridad del IEPS o su delegado. Actuará como Secretario de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación de los PNT, el/la Directora/a de Asesoría Jurídica del IEPS o su delegado, sin derecho a voto.

La logística de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación de los PNT, estará a cargo del equipo técnico del Proyecto y la Dirección Zonal respectiva, en coordinación con la Dirección de Productividad y Calidad, a fin de establecer el lugar, hora y aspectos que permitan una correcta instalación de la Comisión.

A partir del memorando del Director Zonal en donde solicita se gestione la convocatoria a la comisión, la Coordinación del Proyecto preparará para la Máxima autoridad del IEPS el memorando (quipux) de convocatoria de la Comisión (Anexo 9. Formato de Convocatoria a Sesión de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT), misma que será realizada con al menos 3 días de anticipación, en la que se adjuntará el reporte de PNT, certificado de buenas prácticas para el tendero, informe de asistencia técnica, carta de compromiso del propietario de tienda.

La Comisión podrá reunirse de manera presencial o virtual.

15.11. Funciones de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación de los PNT.

Son funciones de la Comisión:

- Revisar, analizar, evaluar, calificar, recomendar, aprobar o negar los PNT y los recursos no reembolsables solicitados por el propietario de tienda, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.
- Confirmar su participación a la Comisión de manera oportuna, o comunicar mediante memorando dirigido a la máxima autoridad con copia a la Coordinación del Proyecto, el nombre y cargo de la persona delegada.

15.12. Parámetros de calificación.

Para el análisis, revisión, calificación, aprobación o negación de los PNT y los recursos no reembolsables solicitados por el propietario de tienda, la Comisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos en forma prioritaria:

- Que los PNT se enmarquen en los objetivos, enfoques y lineamientos determinados en el presente instrumento (formato establecido por el proveedor).
- Que los/as beneficiarios/as que presenten los PNT cuenten con el certificado de Buenas Prácticas para tenderos de la EPS y de la asistencia técnica especializada.
- Que los beneficiarios estén acreditados como Unidades Económicas Populares (UEP), previstas en la Ley Orgánica de la EPS.
- Reportes establecidos por sistema del proveedor.

- La disponibilidad de los recursos financieros a comprometerse.
- El cumplimiento con la presentación y requisitos solicitados en calidad de documentos habilitantes.

15.13. Quórum.

Para que la Comisión pueda instalarse necesita al menos la presencia de tres de sus miembros, en las que deberá constar el Presidente de la Comisión o su delegado.

15.14. Calificación de los PNT.

Para la calificación de los PNT y aprobación de los recursos no reembolsables solicitados por los propietarios de tiendas, los miembros de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT, se basarán en la matriz de calificación diseñada para el efecto.

De considerar necesario solicitar presentación y/o aclaraciones del PNT, la Comisión solicitará al beneficiario (propietario/a de tienda) participe durante el proceso de calificación del PNT.

15.15. Resultados de la calificación de los PNT

Los miembros de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT, consignarán su calificación (matriz de calificación del PNT); posteriormente, se procederá a promediar los puntajes otorgados por cada uno de los miembros.

Para que un PNT y los recursos no reembolsables solicitados por el propietario de tienda sean aprobados, debe tener un promedio igual o mayor al 70%. Si el PNT es menor al 69% la comisión negará el cofinanciamiento solicitado, pudiendo el propietario de tienda presentarse a una siguiente convocatoria.

Los resultados de las calificaciones de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT, constarán en el acta (Anexo 10), que será elaborada por el secretario de la Comisión, quien comunicará a la máxima Autoridad del IEPS, Coordinador/a General Técnico/a, Coordinador/a de Proyecto, Directores/as Nacionales integrantes de la Comisión y Directores/as Zonales; EL Director Zonal comunicará a los propietarios (representantes) de tiendas de barrio la aprobación o la negación del cofinanciamiento (Anexo 11. Oficio de resolución de la Comisión); a los propietarios de tiendas con PNT aprobados, les solicitará presenten en un máximo de 3 días término los siguientes documentos **originales**:

- Certificado del título de propiedad o contrato de arrendamiento en donde funciona la tienda.
- Carta de Compromiso.
- Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros a nombre del beneficiario (banco o cooperativa), para uso exclusivo de los recursos no reembolsables, a nombre del beneficiario en donde se haya depositado la contraparte en efectivo;
- Actualización del certificado de estar al día con las obligaciones tributarias ante el SRI.
- Fianza civil. Que deberá cubrir el 100% del buen uso de los recursos no reembolsables a transferir; y, el 5% del valor total del convenio por el fiel cumplimiento, que deberá estar vigente hasta el cierre y liquidación del mismo.

El acta de aprobación del PNT incluirá: a) instalación de la sesión, b) constatación del quórum, c) aprobación del orden del día, d) calificaciones de/los PNT, e) revisión de los documentos habilitantes (check list), f) aprobación y suscripción del acta respectiva.

15.16. Convocatoria para la suscripción del convenio de cofinanciamiento.

En caso de aprobación para el cofinanciamiento del Plan de Negocio para Tenderos, el Director Zonal solicitará a el/la Director/a General del IEPS con copia a la Coordinación del Proyecto la elaboración del convenio de cofinanciamiento entre el IEPS y el/la beneficiario/a (Anexo 13. Modelo de Convenio de Cofinanciamiento), adjuntando los documentos presentados por el propietario de tienda (certificado bancario, actualización certificado SRI y garantía bancaria; además del acta de aprobación del PNT); la máxima autoridad reasignará el pedido a la Dirección de Asesoría Jurídica; una vez elaborado el convenio, el área jurídica remitirá a la máxima autoridad para la suscripción, quien reasignará a la Dirección Zonal respectiva. La Dirección Zonal convocará al beneficiario para la firma convenio de cofinanciamiento, en el que se establecerán las obligaciones de cada una de las partes.

Para la suscripción del convenio, el/la beneficiario/a dispondrá de 3 días término contados a partir de la notificación por parte de la Dirección Zonal.

El convenio será suscrito por las partes, en cuatro ejemplares que serán distribuidos de la siguiente manera: un original al IEPS (Dirección de Asesoría Jurídica), un original al/a beneficiario/a, un original a la Dirección Zonal del IEPS y un original a la Coordinación del Proyecto.

Si el convenio no se suscribiere dentro del plazo señalado (3 días término contados a partir de la notificación), se archivará el expediente, sin perjuicio de que el propietario (representante) de tienda de barrio presente una nueva solicitud en un nuevo proceso de convocatoria que se someterá al procedimiento como si se tratara de la primera vez.

15.17. Documentos habilitantes

Los documentos habilitantes previo a la firma del Convenio de Cofinanciamiento, serán armados en un expediente por parte del Administrador del Convenio de Cofinanciamiento y entregados a la Coordinación del proyecto mediante check list; quien validará el expediente y entregará a la Dirección de Asesoría Jurídica (Anexo 12. Habilitantes para la firma del Convenio de Cofinanciamiento); este expediente consolida todos los documentos originales y/o certificaciones presentados por el propietario de tienda seleccionado.

Documentos de la postulación:

- Copia de cédula del beneficiario/a, quien suscribirá el convenio;
- Certificado RUEPS;
- Permiso de funcionamiento de la tienda;
- RUC cuya actividad económica principal es la venta al por menor de productos en tiendas (productos de consumo masivo, tienda de abarrotes, venta de víveres, venta de abastos) El RUC puede ser reactivado, el mismo tendrá valides siempre y cuando la fecha de inicio de actividades sea de al menos dos años considerando la fecha de inicio del proyecto-enero de 2023;
- Certificado de estar al día con las obligaciones tributarias ante el SRI;

- Copia certificada del título de propiedad o contrato de arrendamiento en donde funciona la tienda, debidamente registrado;
- Título universitario, de ser el caso;
- Carnet de discapacidad del propietario de la tienda y/o de un miembro de la familia (de ser el caso);

Documento del proceso de capacitación:

- Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas para Tenderos;
- Informe de la asistencia técnica especializada;
- Copia de carta de compromiso del beneficiario/a, firmada de manera física.

Documentos a presentar por el beneficiario:

- Carta de compromiso del beneficiario/a, original, **firmada de manera**
- Plan de Negocio para el Tendero – PNT, **firmado**.
- Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros a nombre del beneficiario (banco o cooperativa), para uso exclusivo de los recursos no reembolsables, a nombre del beneficiario en donde se haya depositado la contraparte en efectivo;
- Actualización del certificado de estar al día con las obligaciones tributarias ante el SRI
- Fianza civil. Que deberá cubrir el 100% del buen uso de los recursos no reembolsables a transferir; y, el 5% del valor total del convenio por el fiel cumplimiento, vigentes hasta el cierre y liquidación del mismo.

Documentos a cargo del IEPS:

- Acta de aprobación del PNT.

Toda esta información deberá ser subida a un ecosistema tecnológico (del proveedor) y los originales entregados por el beneficiario (propietario de la tienda) en las oficinas del IEPS a nivel nacional en un periodo máximo de 3 días.

El administrador del Convenio de Cofinanciamiento será el Director Zonal de acuerdo al domicilio del beneficiario, el administrador deberá presentar informes mensuales de seguimiento de los convenios.

15.18. Presentación de Garantías

Para asegurar el fiel cumplimiento del Convenio y el Buen Uso de los recursos, el beneficiario deberá presentar a favor del IEPS fianza civil, otorgada por el beneficiario (propietario de tienda de barrio) a favor del IEPS y elevada a escritura pública, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cierre y liquidación del convenio y serán restituidas previo a la presentación de reporte del proveedor comunicando el cumplimiento de las obligaciones y previo un informe del administrador del convenio, que determine el cumplimiento de dicha obligación.

En caso de modificación de los plazos del convenio de cofinanciamiento, las garantías deberán ser renovadas por lo menos con diez días de anticipación a su fecha de vencimiento.

Las garantías estarán en custodia del tesorero del IEPS, quien será responsable de alertar sobre la vigencia de la misma al/la Coordinador/a del Proyecto o a la autoridad competente.

15.19. Contenido del Convenio

En el convenio se establecerán las obligaciones del IEPS y del beneficiario/a, respecto del uso de los recursos.

El formato de convenio (Anexo 13. Modelo de convenio de cofinanciamiento) será ajustado por la Dirección de Asesoría Jurídica en función de las características propias de cada propietario de tienda (recursos aprobados) y al menos deberá contener:

- a) Comparecientes;
- b) Antecedentes;
- c) Objeto del convenio
- d) Obligaciones de las partes;
- e) Modalidad de desembolso;
- f) Monto, fuente de cofinanciamiento de las partes;
- g) Plazo y/o vigencia del convenio, prorrogas y reprogramaciones;
- h) Garantías;
- i) Causales de terminación del convenio;
- j) Disposiciones para la liquidación;
- k) Solución de controversias;
- l) Responsabilidades de los actores ejecutores;
- m) Otras según la naturaleza y alcance del PNS, domicilio;
- n) Transferencia de activos a favor de los actores;
- o) Prohibiciones;
- p) Administración del convenio y seguimiento.

El PNT y los documentos habilitantes deberán adjuntarse al convenio como parte integrante del mismo.

15.20. Saldos.

El propietario de tienda podrá utilizar los saldos de los recursos no reembolsables entregados por el IEPS siempre y cuando respondan al giro del negocio (excepto cargos bancarios, multas del SRI, entre otros); para el efecto, deberá solicitar autorización al Administrador del Convenio (Director Zonal respectivo) mediante oficio, adjuntando una proforma del producto/mercadería a adquirir con el saldo respectivo.

Los saldos de los recursos no reembolsables entregados por el IEPS no utilizados, serán restituidos al IEPS a través de depósito a la cuenta que determine el Instituto¹⁰.

En el caso de cierre unilateral del convenio, el/la beneficiario/a deberá depositar los saldos con los respectivos intereses calculados con base a la tasa referencial pasiva del Banco Central del Ecuador, mediante oficio el/la beneficiario/a entregará los comprobantes de depósitos al Administrador de Convenio, indicando la razón del mismo, quien mediante memorando remitirá a la Dirección Administrativa Financiera del IEPS con copia al

¹⁰ Si no se realizaren los depósitos por parte del/la beneficiario/a por cualquier causa, estos deberán ser devueltos con los respectivos intereses.

Tesorero del IEPS y a la Coordinación del Proyecto. En el memorando debe incluirse: el nombre del/la beneficiario/a, dirección, número de convenio y número de RUC.

Intereses generados por los fondos no reembolsables:

Los intereses generados por los recursos no reembolsables transferidos por el IEPS deberán ser depositados a la cuenta del IEPS y presentar el comprobante de la transacción bancaria, documento que constituye un respaldo a ser emitido para el cierre del convenio. El incumplimiento de esta disposición causará la ejecución inmediata de las garantías, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiere incurrir el responsable de esta obligación.

Los saldos no utilizados y los intereses generados, deberán ser depositados por separado.

Una vez que el propietario de tienda deposite los saldos e intereses, el IEPS realizará el registro contable y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizará la gestión respectiva para enviar a la cuenta única de tesoro.

15.21. Prohibición de firma de un nuevo convenio

El IEPS ni el Proyecto podrá cofinanciar ni suscribir un nuevo convenio con un mismo beneficiario, si previamente no se ha realizado el acta de cierre y liquidación del convenio.

Tampoco se podrá firmar un nuevo convenio con el mismo beneficiario durante la ejecución de Proyecto; es decir, el propietario (representante) de una tienda de barrio podrá ser beneficiario por el proyecto por única vez.

15.22. Proceso de Transferencia de recursos no reembolsables

Para efectuar las transferencias de recursos no reembolsables a los beneficiarios, se gestionará Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Una vez suscrito el convenio de cofinanciamiento, el IEPS transferirá los recursos a la CONAFIPS de acuerdo a lo convenido en dicho instrumento y según normativa interna.

La transferencia de recursos no reembolsables desde la CONAFIPS a los beneficiarios (propietarios de tiendas), según convenio de cofinanciamiento se realizará de la siguiente manera:

- Una vez suscrito el Convenio de Cofinanciamiento (IEPS-propietario de tienda), el Administrador del Convenio a través de memorando dirigido a la Coordinación del Proyecto y al Administrador del Convenio IEPS-CONAFIPS) solicitará la gestión para la transferencia de recursos no reembolsables.
- El Administrador del Convenio IEPS-CONAFIPS realizará la gestión ante la CONAFIPS, adjuntado los habilitantes requeridos por la CONAFIPS.
- La CONAFIPS transferirá al/la beneficiario/a el monto total de la inversión contemplada en el convenio de cofinanciamiento.

- La transferencia deberá ser realizada en una cuenta de una institución financiera a nombre del beneficiario de uso exclusivo para el manejo financiero del objeto del convenio de cofinanciamiento.
- La transferencia de recursos no reembolsables se sujetará a la disponibilidad presupuestaria.
- Una vez que la CONAFIPS proceda con la acreditación en la cuenta del/la beneficiario/a y esta se efectivice, inicia el plazo de ejecución del Convenio de Cofinanciamiento.

PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES

Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT	Revisa, califica y aprueba el PNT. El resultado de las calificaciones de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT, será comunicado por parte del secretario de la Comisión (Dirección de Asesoría Jurídica) a los miembros de la Comisión, el Director Zonal, comunicará al beneficiario/a señalando ya sea: la aprobación o la negación del cofinanciamiento.
Director Zonal (Administrador del convenio de cofinanciamiento)	Comunica a los beneficiarios la aprobación del PNT y solicita se entreguen los documentos originales dentro de los plazos establecidos en este instrumento. Solicita la Coordinación del Proyecto la gestión para la elaboración de convenio de cofinanciamiento, adjuntando los documentos originales presentados por el beneficiario.
Coordinación del Proyecto	Prepara memorando a la DG solicitando elaboración de convenio de cofinanciamiento.
Dirección General o su delegado	Reasigna a la Dirección de Asesoría Jurídica pedido de elaboración del convenio de cofinanciamiento entre el IEPS y el/la beneficiario/a (propietario/a de tienda).
Dirección de Asesoría Jurídica	Elaborará el convenio de cofinanciamiento y remiten al administrador del convenio para la suscripción de las partes.
Director Zonal (Administrador del Convenio)	Solicita mediante memorando al Administrador del convenio IEPS-CONAFIPS y a la Coordinación del Proyecto, la gestión ante la CONAFIPS para el desembolso de recursos a los beneficiarios, adjuntando la solicitud de pago (formato establecido) debidamente suscrito.
Administrador del convenio IEPS-CONAFIPS	Realizará la gestión ante la CONAFIPS, adjuntando los documentos habilitantes respectivos.
CONAFIPS	Transfiere al/la beneficiario/a el monto total de la inversión contemplada en el convenio de cofinanciamiento.
Tesorero/a de la DAF Director/a Administrativa Financiero	Custodio de garantías presentadas por los beneficiarios (propietarios de tiendas).

15.23. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento a la ejecución de los recursos no reembolsables depositados a las cuentas de los propietarios de tiendas, estará a cargo de los Administradores de los Convenios de Cofinanciamiento (Directores Zonales), quienes contarán con el apoyo de las Direcciones

adjetivas, sustantivas y del equipo zonal del proyecto. Para el seguimiento, se apoyarán del sistema tecnológico del proveedor contratado.

15.24. Prórroga del Plazo de Ejecución del Convenio de cofinanciamiento

El plazo de ejecución del convenio de cofinanciamiento (IEPS – propietario de tienda), podrá ser prorrogado mediante la suscripción de una Adenda, por razones de:

- Caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al artículo 30 del Código Civil; o a lo aceptado como tal por el Administrador del Convenio. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, está obligada a continuar con la ejecución del convenio;
- Razones técnicas o económicas debidamente justificadas, mismas que serán presentadas por los/las beneficiarios/as en un plazo de al menos diez días término antes de la finalización del plazo convenio del cofinanciamiento, y;
- Por suspensiones en la ejecución del convenio, motivadas por el IEPS u ordenadas por él y que no se deban a causas imputables al beneficiario del convenio.

Al respecto, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El/la beneficiario/a solicitará ampliación de plazo para ejecutar el convenio de cofinanciamiento a través de oficio al Administrador de convenio.

El pedido de gestión para ampliación de plazo del convenio de cofinanciamiento lo solicitará el Administrador del Convenio a la Coordinación del Proyecto, a través de memorando (quipux), adjuntado los reportes técnicos y financieros del proveedor contratado. El/la Coordinador/a del Proyecto solicitará al técnico zonal la revisión de los informes presentados por el/la beneficiario y la preparación del informe de avale la procedencia de lo solicitado, con las firmas respectivas (elaborado por: Técnico responsable; Aprobado por: Coordinador/a del Proyecto).

El/la Coordinador/a del Proyecto solicitará la autorización de adenda a la Dirección General del IEPS (adjuntando le información remitida por el Administrador de Convenio e informe de aval para ampliación de plazo), quien a su vez reasignará el proceso a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

La ampliación de plazo no comprometerá recursos financieros adicionales.

15.25. Responsables de la Ejecución

Las instancias participantes en la ejecución de los convenios de cofinanciamiento tienen las siguientes responsabilidades:

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS)

- q) Encargado de la recepción, administración y seguimiento de los convenios de cofinanciamiento que se ejecuten con recursos de cofinanciamiento del Proyecto Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS;
- r) Gestionar en todo momento la oportuna disponibilidad de recursos humanos, administrativos, materiales necesarios para un adecuado desempeño de sus labores;

- s) Trabajar en articulación con los aliados estratégicos, para promover la inclusión de los actores de la EPS;
- t) Recibir y verificar la elegibilidad de todos los PNT que postulen al cofinanciamiento;
- u) Dar prioridad a los PNT formulados por mujeres y personas adultas mayores que permitan su inclusión;
- v) Registrar y formalizar todas las actas de sesiones de la Comisión de Análisis, Evaluación y Calificación del PNT;
- w) Formalizar los convenios velando por el cabal cumplimiento de las condiciones de transferencia de recursos no reembolsables de la institución y de los aportes de contrapartida comprometidos en los respectivos convenios;
- x) Mantener completos y actualizados los registros de gastos y transferencias con su respectiva documentación de respaldo;
- y) Llevar un control y registro actualizado y permanente de los recursos transferidos por el IEPS, sus estados de ejecución, la cartera de PNT recibidos, elegibles, evaluados y cofinanciados y el listado de los PNT calificados; y,
- z) Efectuar el seguimiento de los convenios de cofinanciamiento (a cargo de los Administradores de Convenios), y del Proyecto.

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS)¹¹

- a) Coordinar con la entidad ejecutora del Proyecto Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de propietarios de Tiendas/Unidades Económicas Solidarias de la EPS, la transferencia de recursos no reembolsables a los/as beneficiarios con PNT aprobados;
- b) Gestionar en todo momento la oportuna disponibilidad de recursos humanos, administrativos, materiales necesarios para un adecuado desempeño de sus labores;
- c) Llevar un control y registro de la cartera de PNT recibidos, y registro actualizado y permanente de los recursos transferidos a los beneficiarios;
- d) Remitir mensualmente a la entidad ejecutora del proyecto informe de ejecución de los recursos transferidos y saldos actualizados;
- e) Trabajar en articulación con los aliados estratégicos, para promover la inclusión de los actores de la EPS.

Beneficiario (propietario/representante de Tienda de Barrio)

- a) Proporcionar información veraz y oportuna para la elaboración del PNT de acuerdo con lo establecido en este instrumento (formato provisto por proveedor mediante un sistema tecnológico);
- b) Firmar el convenio y responsabilizarse de la administración de los recursos y la ejecución del convenio de cofinanciamiento;
- c) Mantener actualizada la información contable y los reportes de utilización de los recursos (información de compras subidos en un sistema - factura electrónica de compra que conste con la liquidación de los fondos cofinanciados por el IEPS);
- d) Dar fiel cumplimiento a las tareas y obligaciones comprometidas en los respectivos convenios;
- e) Realizar gastos conforme a lo que establece la normativa legal (tributaria vigente).

¹¹ Se firmará convenio tripartito, siempre y cuando se cuente con carta de acuerdo/convenio IEPS-CONAFIPS para la transferencia de recursos no reembolsables.

- f) Facilitar información al IEPS para realizar el monitoreo y seguimiento del convenio de cofinanciamiento de manera periódica.
- g) Efectuar los respectivos correctivos en los procesos efectuados entorno a la implementación del convenio de cofinanciamiento, si a través del seguimiento el IEPS encontrase alguna anomalía;
- h) Suscribir el acta de cierre y liquidación del Convenio previo pedido de cierre y presentación de informe técnico y financiero con sus respectivos respaldos;
- i) Mantener archivo físico y digital correctamente diligenciado por un período de 7 años.

15.26. Prohibiciones

Con el fin de garantizar la solidez de la ejecución de los convenios de cofinanciamiento, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria prohíbe a los ejecutores (beneficiarios) y aliados estratégicos:

- a) Ceder o transferir a terceros, el convenio de cofinanciamiento, el PNT o los recursos transferidos por el IEPS;
- b) Subcontratar la ejecución de los convenios de cofinanciamiento;
- c) Usar los recursos en fines distintos de los aprobados por el IEPS;
- d) Conceder privilegios a terceros (sea persona natural o jurídica).
- e) Cometer fraude en la elaboración y presentación de la contabilidad y estados financieros; y,

El incurrir en una de las prohibiciones mencionadas será causal de terminación unilateral del convenio, con la consiguiente devolución del saldo, más los recursos ejecutados que a la fecha no han sido aprobados por el proyecto, con la consiguiente ejecución de las garantías rendidas, el IEPS hará público el incumplimiento del convenio.

15.27. Terminación del Convenio

Las causales de terminación de los convenios de cofinanciamiento podrán darse por:

- Cumplimiento del objeto del convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por decisión unilateral del IEPS por incumplimiento o inobservancia en la aplicación de las normas y procedimientos acordados en el convenio de cofinanciamiento suscrito;
- Por uso indebido de los recursos asignados;
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del convenio o la resolución del mismo;
- Por así exigirlo el interés público;
- Por incumplimiento injustificado de las acciones establecidas en la propuesta;
- Por proporcionar información falsa para recibir cofinanciamiento del IEPS; y,
- Por fallecimiento del beneficiario.

En caso de terminación del convenio de cofinanciamiento por decisión unilateral del IEPS, no se podrá celebrar un nuevo convenio para el mismo objeto u otros similares con los actores incumplidos, por el lapso de 5 años, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades a que haya lugar. En este caso, el IEPS ejecutará las garantías correspondientes.

Para motivar la terminación unilateral por parte del IEPS, los técnicos zonales del proyecto encargados del seguimiento presentarán al Administrador del Convenio un informe de alertas, sustentadas en uno o varios de los literales antes mencionados. El Administrador del Convenio comunicará hasta por tres ocasiones al/la beneficiario/a sobre las alertas presentadas y solicitará las correcciones del caso; si el/la beneficiario/a no subsana lo observado y/o no da contestación alguna, se procederá con la elaboración de la Resolución de Terminación Unilateral que será suscrita por la máxima autoridad del IEPS.

En todos los casos de terminación unilateral, se solicitará la devolución de los recursos que no se ejecutaron, y si éstos no son devueltos en el plazo concedido al beneficiario/a, el IEPS ejecutará las garantías.

15.28. Cierre y Liquidación del Convenio de Cofinanciamiento

A la terminación del convenio de cofinanciamiento por cualquier causa, el IEPS procederá al cierre correspondiente a la liquidación técnica y económica.

Para el efecto, el beneficiario presentará al Administrador del Convenio un informe técnico y financiero final con todos los documentos de respaldo, quien revisará la documentación y mediante informe y memorando solicitará al Coordinador del Proyecto el cierre y liquidación del Convenio.

Con el cierre del Convenio y una vez se encuentren saldadas todas las obligaciones, serán devueltas todas las garantías presentadas por el/la beneficiario/a, para ello se seguirá el siguiente proceso:

RESPONSABLES	PROCESO PARA EL CIERRE DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO
<p>BENEFICIARIO/A PROPIETARIO/A DE TIENDA Y/O PROVEEDOR CONTRATADO. Según corresponda</p>	<p>Oficio por parte del/la beneficiario/a indicando el cierre del Convenio de Cofinanciamiento al Administrador del Convenios (Director/a Zonal) mismo que debe incluir la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz con el listado de productos y bienes adquiridos con los respectivos respaldos (facturas originales/electrónicas). Información generada (expediente: oficios, adendas, proformas, acta de recepción, facturas; entre otros). Generados durante la ejecución del convenio Depósito de intereses y saldos no ejecutados con, indicando el número de convenio, valor y el concepto de la devolución. Estado de Cuenta Demás documentación que considere respaldo
<p>ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</p>	<p>Memorando del Administrador del Convenio (Director Zonal) a la Coordinación del Proyecto indicando el cierre del Convenio e informando que el/la beneficiario/a depositó el saldo de recursos no reembolsables no utilizados en la ejecución del convenio de cofinanciamiento (de ser el caso). Se deberán adjuntar reportes presentados por el proveedor contratado para el servicio del sistema tecnológico.</p>
<p>COORDINACIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>Reasigna al Técnico del Proyecto el memorando del Administrador y solicita gestión respectiva.</p>

	El Técnico del Proyecto elabora el Informe de aval para cierre del convenio (Anexo 14), elaborado por el técnico del proyecto y aprobado por el/la Coordinadora del Proyecto. Memorando del/a Coordinador/a del Proyecto dirigido al/la Directora/a General solicitando autorización para que se efectúe el acta de cierre y liquidación de convenio. Se adjuntan los documentos antes generados.
DIRECCIÓN GENERAL	En el memorando emitido por la Coordinación del Proyecto, el/la Directora/a General, inserta sumilla de aprobación y remite a la Dirección de Asesoría Jurídica.
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	Prepara Acta Cierre y Liquidación de Convenio (Anexo 15), Será elaborada por la Dirección de Asesoría Jurídica, quien remitirá a la Dirección General para la firma respectiva, la Dirección Zonal gestionará la forma del/la beneficiario/a, El acta deberá contener: Comparecientes, antecedentes, detalle de lo ejecutado, objetivos alcanzados, grado de cumplimiento de las obligaciones convenidas, liquidación económica, destino de los saldos y la expresión de la conformidad del Convenio, responsabilidad y custodia de los bienes, terminación, declaraciones; aceptación de las partes.

El Administrador de Convenio de Cofinanciamiento es el responsable del envío a la Coordinación del Proyecto de todos los habilitantes originales entregados por el/la beneficiario/a para el cierre del Convenio de Cofinanciamiento dentro del plazo que está vigente el convenio o última adenda, no existirá prorroga de plazo para el/la beneficiario/a para cierre financiero y técnico, por lo cual es importante que el proceso de cierre se efectúe dentro de los plazos establecidos en el convenio o última adenda.

15.29. Originales de los expedientes.

El IEPS y las Direcciones Zonales deberán mantener el archivo físico digital del expediente completo durante 7 años. El/la beneficiario/a mantendrá la documentación en original, foliada, generada en los procesos de ejecución del convenio de cofinanciamiento durante 7 años, información que estará disponible al momento de revisión sea de seguimiento y monitoreo por parte del IEPS como de los organismos de control (Contraloría General del Estado - CGE).

Una vez culminado el convenio de cofinanciamiento, el/la beneficiario/a remitirá al Administrador de Convenio una copia certificada (de los documentos originales, foliados) y 2 CD de la documentación generada del expediente en el marco de la ejecución del Convenio de Cofinanciamiento. El Administrador del Convenio se quedará con un CD y la documentación física y el otro CD se remitirá a la Coordinación del Proyecto.

Para la suscripción de convenios, transferencia y adendas, la Dirección Zonal/Administrador de Convenio remitirá a la Coordinación del Proyecto el expediente original y las copias certificadas cuando corresponda (informes técnicos, financieros, procesos de contratación, facturas, retenciones), en físico y digital debidamente foliado y etiquetado.

15.30. Devolución de Garantía.

Las garantías serán devueltas a los beneficiarios/as, a través de la Dirección Administrativa Financiera (tesorería) luego de la firma del documento que contenga el cierre y la liquidación del convenio.

En caso de que el/la beneficiario/a no comparezca o se niegue sin fundamento alguno a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación técnica y financiera, será realizado en forma unilateral por parte de las Direcciones Zonales correspondientes del IEPS.

16. REPORTES E INFORMES DE AVANCE DEL PROYECTO

La Dirección responsable del Proyecto o desde la Coordinación del Proyecto, conjuntamente con los técnicos que conformen su equipo; deberán presentar los medios de verificación de manera periódica en los formatos que define la institución y que permitan la revisión y verificación de los avances logrados.

Estos reportes o documentos de soporte comprenderán: cuadros, matrices, informes, reportes, documentación fotográfica; en los distintos sistemas y formatos manuales y digitales, que serán remitidos de manera periódica de conformidad a lo estipulado en la entidad.

Adicionalmente deberán cumplir con las políticas, directrices y herramientas informáticas dictaminados por el ente rector de la planificación, como son: la herramienta tecnológica Gobierno por Resultados (GPR), el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), e Informes mensuales de gestión.

Gobierno por Resultados (GPR)

Dentro de esta herramienta informática administrada por la SNP, dentro del factor crítico de éxito (FCE 5), se ingresará la información básica del nuevo proyecto de inversión, como es: nombre, alineación a objetivos, líder o gerente del proyecto, fecha de inicio y fin, beneficios cualitativos, beneficios cuantitativos, código único del proyecto (CUP), riesgos, entre otros.

En cambio, dentro del factor crítico de éxito (FCE 8), se ingresará la información a actualizar y gestionar de manera mensual por parte del proyecto, como es: fase actual, resumen ejecutivo, ingreso de los hitos/actividades de relevancia a ejecutar de manera mensual, problemas actuales (de ser necesario), programación y ejecución presupuestaria mensual, indicadores y metas (acorde al marco lógico del proyecto), y medios de verificación que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades.

Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP)

Dentro del módulo de seguimiento del Sistema SIPeIP, se ingresa y actualiza de manera trimestral, la información del cumplimiento de metas de los distintos componentes, que vaya a gestionarse y ejecutarse en el presente proyecto de inversión institucional. Adicionalmente, se ingresará comentarios o nudos críticos, explicando las problemáticas que haya tenido el proyecto en el transcurso de un determinado trimestre.

Informes mensuales de gestión

Es un formato establecido de manera interna por la Dirección de Planificación y Gestión

Estratégica, en el cual se reportará de forma mensual: los principales avances físicos de metas del proyecto, ejecución de los indicadores GPR, ejecución presupuestaria mensual, problemáticas y sus soluciones a futuro.

Todo lo descrito en los párrafos precedentes, apunta a que ejerza una labor de control sobre la ejecución del presente proyecto; lo cual permitirá tomar medidas operativas sobre la marcha, detectar y efectuar los ajustes pertinentes.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento consiste en la recolección y análisis continuo de información útil para tomar decisiones durante la implementación del proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance/ejecución de los mismos. La actividad estará a cargo del equipo del proyecto (Técnicos Zonales) y técnicos/as de la Dirección de Productividad y Calidad (para la provincia de Pichincha).

Para el efecto, se requiere recursos para visitas a territorio y movilización (vías terrestres y aérea) del personal, los mismos que realizarán:

- Desarrollo de competencias al personal técnico que implementa las tiendas de la EPS.
- Desarrollo de competencias al personal técnico, sobre las técnicas a aplicarse sobre normas de calidad, buenas prácticas de manufactura a las organizaciones de la EPS.
- Monitoreo en territorio del cumplimiento de los lineamientos dispuestos para cumplir con las metas y objetivos propuestos.
- Seguimiento al buen uso de la marca “Tiendas solidarias” y al buen uso del material promocional entregado: marquesinas y estanterías.
- Seguimiento a la actualización periódica a nivel nacional, sobre los cambios que se vayan generando en el sistema de información de la EPS.
- Supervisión y monitoreo de las actividades que se están realizando a nivel territorial sobre el cumplimiento de las intervenciones relacionadas con la EPS.
- Supervisión de las técnicas aplicadas de normas de calidad, buenas prácticas de manufactura a las organizaciones de la EPS.
- Supervisión las técnicas de la calidad del dato en el sistema información ejecutadas por el personal de la EPS.
- Movilización a territorio de técnicos especializados en el montaje de equipos tecnológicos y otros, para el normal desenvolvimiento de actividades del proyecto.
- Movilización de técnicos al territorio, para cumplimiento de lineamientos de coordinación, supervisión y monitoreo.
- Alquiler de vehículos, de ser necesario, para capacitación, supervisión y monitoreo de actividades.

El proceso de monitoreo y seguimiento a utilizar en el marco del proyecto se fundamenta en los resultados periódicos y finales del mismo, que consiste en la recopilación y análisis de información tanto física (indicadores y metas) y presupuestaria (montos devengados), los cuales se irá verificando su progreso hacia la consecución de los objetivos del proyecto. La matriz de marco lógico del proyecto, con sus respectivos componentes, indicadores y metas anuales por cumplir, se convierte en los aspectos fundamentales a medir, para realizar un adecuado proceso de seguimiento dentro del proyecto (avance físico y

presupuestario). Estos indicadores serán observados sistemáticamente en el tiempo para evidenciar el estancamiento, avance o retroceso hacia el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

El equipo del proyecto realizará la recopilación y análisis de información mediante el Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación instalado en el IEPS; para lo cual, el proyecto considerará en el POA la actividad de mantenimiento del sistema de seguimiento, de modo de incluir el proyecto en dicho sistema y proceder con el registro de información.

18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: JANETT CECILIA TORRES TAMBO</p> <p>Janett Torres T. Coordinadora del Proyecto IEPS</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EDISON DAVID OCANA GUEVARA</p> <p>David Ocaña G. Director de Productividad y Calidad IEPS</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MIRYAM XIMENA SEMPERTEGUI ARIAS</p> <p>Ximena Semperetegui A. Directora General IEPS</p>

19. ANEXOS

- Anexo 1. Términos de Referencia y Perfiles de puesto.
- Anexo 2. Procedimiento de selección para la contratación bajo modalidad de servicios ocasionales con relación de dependencia.
- Anexo 3. Procedimiento de selección para la contratación bajo modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia.
- Anexo 4. Procedimiento para Gestión de Pago y Liquidación de Anticipos de Viáticos y Reembolsos de Gastos Relacionados” Código; PR-GAF-FIN-CONT-001; Versión: 1.0
- Anexo 5. Formato Carta de Compromiso.
- Anexo 6. Formato de informe de asistencia técnica
- Anexo 7. Check list de documentos habilitantes para presentación de PNT.
- Anexo 8. Memorando de DZ solicitando la revisión y calificación del PNT.
- Anexo 9. Formato de Convocatoria Comisión de Revisión, Análisis y Calificación del PNT.
- Anexo 10. Acta de la Comisión de aprobación de PNT.
- Anexo 11. Oficio de resolución de la Comisión.
- Anexo 12. Habilitantes para la firma del Convenio de Cofinanciamiento
- Anexo 13. Modelo de Convenio de Cofinanciamiento
- Anexo 14. Informe de aval para cierre del convenio,
- Anexo 15. Modelo de Acta de Cierre y Liquidación del Convenio



Resolución No. SCVS-INS-2023-0017

ING. MARCO LÓPEZ NARVÁEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone que las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

QUE el artículo 78 del Código Orgánico y Monetario Financiero, determina que corresponde a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercer la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del régimen de seguros privados, conforme a la ley de la materia;

QUE el artículo 5 del Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero (Ley General de Seguros), define a los intermediarios de reaseguros como las personas jurídicas que se dedican a la gestión y colocación de reaseguros y retrocesiones para las empresas de seguros o compañías de reaseguros; y que el inciso final del artículo 27 ibídem faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para expedir las normas para el registro de reaseguradoras e intermediarios de reaseguros no establecidos en el país;

QUE el artículo 69 del Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero (Ley General de Seguros), determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expedirá las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Ley, las que se publicarán en el Registro Oficial.

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INS-2023-004 publicada en el Registro Oficial No. 256 del 24 de febrero del 2023, expidió y reformó la NORMA PARA EL REGISTRO DE REASEGURADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS NO ESTABLECIDOS EN EL PAIS;

QUE es necesario actualizar la escala de calificación otorgada por las empresas calificadoras de riesgos internacionales a las empresas de reaseguros extranjeras, para que el sector asegurador local cuente con mayor oferta de reaseguro ya que el mercado mundial está siendo más restrictivo y con alza de precios; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:**REFORMAR PARCIALMENTE LA NORMA PARA EL REGISTRO DE REASEGURADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS NO ESTABLECIDOS EN EL PAÍS:**

Artículo 1.- REFORMAR el texto del artículo 2, por el siguiente:

“Artículo 2.- La calificación de riesgo deberá ser emitida por una de las siguientes firmas calificadoras internacionales, y no se aceptarán solicitudes de inscripción si la calificación de riesgo a largo plazo es inferior a:

- Baa1 Cuando sea otorgada por Moodys;*
- BBB+ Cuando sea otorgada por Standard and Poors*
- BBB+ Cuando sea otorgada por Fitch; y*
- bbb+ Cuando sea otorgada por A.M. Best”*

Artículo 2.- REENUMERAR en el artículo 5, los numerales “5 y 6” por “4 y 5”, en su orden.

DISPOSICIÓN GENERAL.- REMITIR a la Junta de Política y Regulación Financiera, la presente resolución para que las reformas establecidas en los artículos 1 y 2 de esta resolución, sean incorporadas en el Capítulo XIII, Título II, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la ciudad de Guayaquil, el 25 de julio del 2023.

MARCO
GIOVANNI
LOPEZ NARVAEZ
ING. MARCO LÓPEZ NARVÁEZ

Firmado digitalmente
por MARCO GIOVANNI
LOPEZ NARVAEZ
Fecha: 2023.07.25
17:32:50 -05'00'

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.